

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Viernes 24 de Enero de 2025 /

ENERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 29 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

FE DE ERRATAS
LICITACIÓN Pública 7060002301

donde dice: OBRA - Construcción y Remodelación de LMT 7,62 kV sobre la Ruta Provincial N° 32 en zona rural de Fortín Olmos - Departamento Vera - LEY 13.414- FER"

debe decir: "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LAMT 13,2KV ENTRE LAS LOCALIDADES DE GARABATO Y FORTÍN OLMOS - DEPARTAMENTO VERA - LEY 13.414 - FER"

S/C 45232 En. 24 En. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
Expediente N°16101-0183733-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N° 23 Y RUTA PRONCIAL N° 39, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N°23 (0+000 - 48+720) Y RUTA PROVINCIAL N°39 (182+433 - 195+204)".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.675.173.026,70

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de febrero de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Intersección R.N. N°34 y R.P. N°39

HORA: 09:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Mutis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gob.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Intersección R.N. N°34 y R.P. N°39 hasta las 8:30 horas del día 11 de febrero de 2025

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gob.ar/licitaciones

S/C 45243 En. 24 En. 28

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

OBJETO: "Plan de Gasoductos para el desarrollo. 1° Etapa: Compra de Cañería".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.176.907.297 (pesos mil ciento setenta y seis millones novecientos siete mil doscientos noventa y siete). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 28 de enero de 2025, de 9.00 a 14.00 horas y hasta las 10.00 horas del día 18 de febrero de 2025.

FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Será oportunamente informado mediante Circular en el siguiente portal: www.enerfe.com.ar.

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar.

Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.

S/C 45234 En. 24 En. 27

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 002/2025
EXPTE. N° : 028/2025

APERTURA: 13 de Febrero de 2025

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de materiales, insumos y repuestos varios de re-

frigeración solicitados por el servicio de Mantenimiento y con destino a los servicios del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Mantenimiento del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$8.500.000.- Pesos ocho millones quinientos mi.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

S/C 45235 En. 24 En. 27

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2025
EXPTE. N° 53/2025

APERTURA: 12/02/2025

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: : "Contratación de servicio de limpieza para el HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ", por el período de seis meses.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$150.000.000,00 - (Pesos ciento cincuenta millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 45225 En. 24 En. 27

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025
EXPTE N° 289/2025

APERTURA: 12/02/2025

HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: DIRECCIÓN - ALQUILER IMPRESORA / FOTO-COPIADORA POR EL TERMINO DE 6 MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: 12.900.000 DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 22/01/2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 45223 En. 24 En. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2025
EXPTE N° 290/2025

APERTURA: 12/02/2025

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: DIRECCION - ALQUILER IMPRESORA MULTI-

FUNCION MONOCROMO POR EL TERMINO DE 6 MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.200.000 VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 22/01/2025

S/C 45224 Ene. 24 Ene. 27

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025

Decreto N° 14/2025

La Municipalidad de Recreo llama a Licitación Privada para la provisión de 450 m3 de hormigón elaborado de calidad H-30, para obras de Pavimentación Urbana en el Distrito.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11 del 12/02/25.

Apertura de Ofertas: Hora 12 del 12/02/25 en sede de Palacio Municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.

Consulta de Pliegos: www.recreo.gov.ar.

\$ 90 534397 Ene. 24 Ene. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25, para la contratación del servicio de desmalezado para espacios verdes en barrios de sector sur de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 75.195.540).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000).

Apertura de Ofertas: 06 de febrero de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 250 534389 Ene. 24 Ene. 30

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 26705/25

DECRETO N° 18.984 - EXPEDIENTE N° 275.626-C-2025

Para la adquisición de 6000 kg de pan de brea para la realización del tomado de junta, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-01-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496-420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 50 534359 Ene. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26892/25

DECRETO N° 18.985 - EXPEDIENTE N° 275.579-P-2025

Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de cerco perimetral en predio Limpes, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 03-02-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496-420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 100 534358 Ene. 24 Ene. 27

COMUNA DE AREQUITO

CIRCULAR N° 1/2025
LICITACIÓN PÚBLICA
ORDENANZA N° 2255/25

FECHA: 20 de enero de 2025

Ordenanza N° 2255/25 - Año 2025

OBJETO: Adquisición de 160 m3 de Hormigón elaborado H21 para la ejecución de 1067 m2 de piso de hormigón de 15 cm de espesor a realizar en el velódromo existente en la localidad de Arequito.

PRIMERO: la Secretaría de Obras Públicas informó que la calidad del hormigón exigible para el cumplimiento del objeto es Hormigón elaborado 1125.

Consultas —TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 180 534362 Ene. 24 Ene. 29

COMUNA DE EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de terrenos en la zona urbana de la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 18/2/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:46 hs. del 18/2/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 18/2/2025 a las 10:00 horas.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 400 534383 Ene. 24 Feb. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la compra de un vehículo para movilidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2616), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 18/2/2026.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del 18/2/2026.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 18/2/2025 a las 10:30 horas.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos mil (\$ 200.000).

\$ 400 534384 Ene. 24 Feb. 6

COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA según
ORDENANZA 48/24

Apertura: 07.30 hs del 12/02/2025

Lugar: Comuna de San José de la Esquina, Rivadavia 434.

Recepción de ofertas: hasta las 07.30 hs del 12/02/2025.

REGLON ÚNICO

REGLON DESCRIPCIÓN

PAVIMENTACIÓN HORMIGÓN ELABORADO SEGÚN PLIEGO

N° 1 Vol. De H° 80 m3.

\$ 90 534388 Ene. 24 Ene. 27

COMUNA DE MELINCUE

Licitación Pública N° 02/2025.

Resolución Comunal N° 173/25.

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle Alvear entre San Lorenzo y 9 de Julio; y 9 de julio entre Alvear y Alberdi".

Llámese a Licitación Pública N° 02/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 173/25.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 31 de enero de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público.- El día 31 de enero de 2025 a las 11:00 hs.

\$ 800 534239 Ene. 24 Feb. 7

Licitación Pública N° 01/2025

Ordenanza Comunal N° 1229/25

Objeto: Compra 200 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámese a Licitación Pública N° 01/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1229/25.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 30 de enero de 2025 a las 10:30 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 30 de enero de 2025 a las 11:00 hs.
 \$ 800 534236 Ene. 24 Feb.7

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°32/24:

OBJETO: "EJECUCION DE 20 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC Y VCD DE 2D E INFRAESTRUCTURAS BASICAS"
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1.395.113.994,76.-
 PLAZO DE OBRA: 8 meses.
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA
 CAPACIDADES REQUERIDAS:
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$1.195.811.995,51.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$1.195.811.995,51.-
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$11.958.119,95.-
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
 - https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 11/02/2025 a las 09:30hs (horario tope para la recepción).
 Lugar: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES sita en la intersección de calles Avenida Italia e H. Yrigoyen de la ciudad de CERES - Dpto. SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA SANTA FE.
 S/C 45200 En. 21-22 En. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002301

OBJETO: "OBRA - Construcción y Remodelación de LMT 7,62 kV sobre la Ruta Provincial N° 32 en zona rural de Fortín Olmos - Departamento Vera - LEY 13.414- FER"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 978.208.380,45 (Pesos, novecientos setenta y ocho millones doscientos ocho mil trescientos ochenta con 45/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 19/02/2025 – HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe
 Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 45214 En. 23 En. 27

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002302

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DETECTORES PARA BAJA TENSIÓN - AÑO 2025.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 202.267.487,50 -(Pesos: doscientos dos millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete c/50/100) IVA incluido.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 13/02/2025 – HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 45215 En. 23 En. 27

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1502 - 2DO LLAMADO

Objeto: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES ROSARIO
 Fecha de Apertura: 29/01/25 – 10:00 Horas
 Garantía de oferta: \$45.000.000.000,00 IVA INCLUIDO
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 29/01/25, dirigida al Dpto. de Licitaciones Públicas, en Salta 1451,

Rosario. Las ofertas deberán ser presentadas en un único sobre que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1502- 2do. Llamado "REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES ROSARIO"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/01/25 -10:00 hs, en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: Hasta 29/01/25 www.aguassantafesinas.com.ar
 Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación zoom, El link se informará mediante circular aclaratoria
 S/C 45217 En. 23 En. 24

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO

CORREDOR VIAL AP01-FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
 AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 " BRIGADIER GRAL. ESTANISLAO LOPEZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/25

Objeto: Servicio de traslado de dinero en efectivo
 Licitante: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. en su carácter de Agente Fiduciario del Corredor Vial AP01 Autopista Provincial AP01 "Brigadier Gral. Estanislao Lopez" Fideicomiso de Administración
 Garantía de la Propuesta: Conforme lo dispuesto en el pliego
 Recepción de ofertas: Hasta las 12 horas del día 31 de Enero del año 2025, en oficinas administrativas de la Autopista Santa Fe -Rosario, sita en el kilómetro 22 a la altura de la localidad de Aldao.
 Apertura de sobres: A las 13 horas del día 31 de Enero del año 2025 en las oficinas administrativas de la Autopista Santa Fe –Rosario sita en el kilómetro 22 a la altura de la localidad de Aldao.
 Consulta y retiro de pliego: El pliego podrá consultarse y descargarse gratuitamente para su presentación a partir del día lunes 13 de Enero del año 2025 accediendo a la página <https://autopista.santafe.gov.ar>.
 Para consultas dirigirse a la siguiente casilla de correo electrónico: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar y/o al teléfono. 3416 499379
 \$ 135 534193 En. 22 En. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/25

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25, para la contratación del servicio de desmalezado en Rutas Provinciales N° 21 y 90 de esta ciudad.
 Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 161.820.000).
 Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL.
 Valor: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000).
 Apertura de Ofertas: 04 de febrero de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.
 \$ 230 534318 En. 22 En. 28

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2025

OBJETO: Adquisición de cámaras lectoras de patentes, Licencias de video, gabinetes metálicos, Switch's administrables, Equipos para fibra Óptica, UPS, Pantallas LED, columnas de hierro para la instalación de cámaras lectoras de patentes y sus pantallas, instalación y puesta en marcha de las columnas, cámaras y pantallas en columnas, con soporte y asistencia técnica a los fines de mejorar el anillo digital de seguridad de la ciudad.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.000.000 (pesos ochenta millones).
 LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
 PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 17/02/2025 a las 9 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: 17/02/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562.
 \$ 500 534313 En. 22 Feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 001
 EXPEDIENTE N° 01/2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
 ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0451/2025) la Construcción de una Piscina Semiolímpica (12.5 mts. de ancho por 25,00 mts. de largo) inclu-

yendo instalación hidráulica y obra civil. Terminación llave en mano incluyendo materiales, mano de obra y terminaciones según el siguiente detalle:

* Construcción de una Piscina Semiolímpica (12.5 mts. de ancho por 25,00 mts. de largo) incluyendo instalación hidráulica y obra civil. Terminación llave en mano incluyendo materiales, mano de obra y terminaciones.

Forma de Pago: Según pliego general.

FECHA DE APERTURA: 14 de febrero de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 534344 En. 22 Feb. 4

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

OBJETO: La "Enajenación de Máquinas en desuso: Lote N° 1: Barredora aspiradora de calles Scorza- Modelo AS/5000": Industria Argentina; comando simple, barrido simple con una boca de aspiración, un cepillo cordonero y un cepillo central de barrido. Capacidad de tolva 5.15 m3. Turbina de aspiración accionada por motor diesel PERKINS 6 cilindros, montada sobre un chasis Mercedes Benz 1114/48 motor N° B031683-Año 1987- Dominio: VDG875 para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 20 de enero de 2025, hasta el día 11 de febrero de 2025 a las 9 hr.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hr. del día 11 de febrero de 2025.

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 534343 En. 22 Feb. 4

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

OBJETO: Compra de un inmueble rural con destino final de residuos domiciliarios y/o planta de tratamiento de residuos, a una distancia máxima de ubicación al ejido urbano de 20 kilómetros.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 03/02/2025.

Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 03/02/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 03/02/2025.

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

\$ 450 534334 En. 22 Feb. 4

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-25

ORDENANZA 001/25 - SEIS MIL QUINIENTAS (6500) HORAS DE RIEGO según pliega técnica, con un presupuesto oficial de \$ 93.600.000 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 93.600.000 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 20 de ENERO de 2025 y hasta el día viernes 7 de FEBRERO de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día Lunes 10 de febrero a las 12:00 hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Ciento ochenta y siete mil doscientas (\$ 187.200).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 10 de febrero de 2025, a las 14:30hs.

\$ 135 534324 En. 22 En. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/25

ORDENANZA 002/25 - La adquisición de 2500 toneladas de asfalto en caliente y su aplicación en 20.000 m2 en pavimento de 5 cm con mano de obra y maquinaria incluida -según pliego técnico, con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 495.500.000) IVA INCLUIDO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 495.500.000 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio

se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 20 de ENERO de 2025 y hasta el día viernes 7 de FEBRERO de 2025 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día Lunes 10 de febrero a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: novecientos noventa y un mil pesos (\$ 991.000).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 10 de febrero de 2025, a las 15:00hs.

\$ 135 534325 En. 22 En. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/25

ORDENANZA 003/25 - VENTA DE UNA RETROEXCAVADORA COMUNAL MARCA LIUGONG, Modelo 776A, AÑO 2016, MOTOR N° 413151-1800010, CHASIS N° CLG766AX1 - según pliego técnico, con un presupuesto oficial de en un precio oficial de sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 60.000) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 60.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 20 de ENERO de 2025 y hasta el día viernes 7 de FEBRERO de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día Lunes 10 de febrero a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos sesenta y tres mil (\$ 63.600).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 10 de febrero de 2025, a las 15:30hs.

\$ 135 534326 En. 22 En. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/25

ORDENANZA 004/25 - 20 de ENERO de 2025 y hasta el día el lunes 10 FEBRERO de 2025 a las 12:00 horas para la VENTA DE UNA RETROEXCAVADORA COMUNAL MARCA CASE, Modelo 580 M, AÑO 2007, MOTOR N° 30253274, CHASIS N° N7AH13874 - según pliego técnico, con un presupuesto oficial de en un precio oficial de treinta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 30.000) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: treinta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 30.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 20 de ENERO de 2025 y hasta el día viernes 7 de FEBRERO de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día Lunes 10 de febrero a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos sesenta y tres mil (\$ 63.600).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 10 de febrero de 2025, a las 16:00hs.

\$ 135 534327 En. 22 En. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/25

ORDENANZA 005/25 - para la construcción de dos aulas en la Escuela Campo Mateo dentro del Programa Abre Escuelas, con un presupuesto total \$ 79.894.925,84 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.894.925,84 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes,

Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 20 de ENERO de 2025 y hasta el día viernes 7 de FEBRERO de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día Lunes 10 de febrero a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$ 159.789,85).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 10 de febrero de 2025, a las 16:30hs.

\$ 135 534328 En. 22 En. 24

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 400 m3 de Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30. Y 220 m3 de Hormigón Elaborado H-30 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil). Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 29 de enero 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes.

\$ 225 534338 Ene. 22 Ene. 28

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Obra: "Bacheo en Pavimento de hormigón", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 03 de Febrero de 2025 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 40.000.

Presupuesto oficial: \$ 40.000.000.

\$ 270 534256 En. 21 En. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

Obra: "Bacheo en Pavimento de Concreto asfáltico", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 Febrero de 2025 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 30.000.

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000.

\$ 270 534257 En. 21 En. 28

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/24

OBJETO "PUESTA EN VALOR Y REFORMA DEL BOULEVARD MAN-SUETO MAIORANO".

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de Febrero de 2025 a las 9:00 Hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 - (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitacionesarroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de Enero de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 19 de Febrero de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento treinta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 415.000.000 (pesos cuatrocientos quince millones).

\$ 450 534296 En. 21 Feb. 3

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/24 (SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO "EJECUCION Y MATERIAL PARA DOS POZOS DE BOMBEO DE AGUA"

APERTURA DE OFERTAS: 30 de ENERO de 2025 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 e-mail: licitacines@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de ENERO de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 30 de Enero de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.000.000 (cuarenta millones)

\$ 450 534234 Ene. 17 Ene. 30

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBANILERÍA, CHO-FERES, SERENOS, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y PODA, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER

Apertura: Viernes 31 de Enero de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Viernes 31 de Enero de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 31/01/2025.-

Presupuesto Oficial: \$409.200.000.- (pesos cuatrocientos nueve millo- nes doscientos mil).-

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 534230 Ene. 17 Ene. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/25.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TNM, con operador, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 3.000 horas, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y ocho millones trescientos mil (\$138.300.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos (\$276.600).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Febrero de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 534267 Ene. 17 Ene. 30

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 (Ordenanza N° 2255/2025)

Llácese a Licitación Pública, para la adquisición de ciento sesenta metros cúbicos (160 m3) de hormigón elaborado H21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 31 de enero 2025, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$8000 (pesos ocho mil). Consultas —Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 534227 Ene. 17 Ene. 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. DE EXPEDIENTE: 42603/2024

Objeto: Servicio de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compatibles de la ciudad de Rosario

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total \$ 61.466.882.400.- (Pesos Se-

setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos)

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs.

Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 11 de Febrero de 2025.- Consulta: notificaciones saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 6.146.688.- (Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho).-

Valor del sellado de Impugnación: \$ 799.069,47 .- (Pesos Setecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Nueve con 47/10)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-

Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario

Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 12 de Febrero de 2.025.-

Apertura de sobres: Fecha y hora: 12 de Febrero de 2.025 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-

Planta Alta- Rosario.-

\$ 500 534268 Ene. 16 Ene. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 3315/25)

OBJETO: CONTRATACION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "DESAGÜE PLUVIAL CALLE MAGALLANES DE AV. SOLDADO AGUIRRE HASTA AV. LIBERTADOR" - Decreto N° 3315/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 334.918.083,59 - (Pesos Trescientos treinta y cuatro millones novecientos dieciocho mil ochenta y tres con 59/100)

APERTURA OFERTAS: 28/01/2025, 10.00 HS., Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.- COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Recepción Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 534225 Ene. 15 Ene. 28

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS, AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.

Apertura: Viernes 31 de Enero de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 31 de Enero de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 31/01/2025.

Presupuesto Oficial: \$505.000.000 (pesos quinientos cinco millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 534216 Ene. 15 Ene. 28

ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO "SUMAR"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/25

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO DE INVIERNO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO "SUMAR"

Presupuesto Oficial: \$ 43.000.000.- (pesos cuarenta y tres millones).

Garantía de oferta: \$ 430.000.- (pesos cuatrocientos treinta mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Consulta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario.

Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 03/02/2025 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 03/02/2025 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 534187 Ene. 15 Ene. 28

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la construcción de la pileta del Balneario El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (3462) 573049 hasta el 10/2/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:00 hs. del 11/2/2025

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:30 hs. del 11/2/2025

Valor de cada pliego: pesos quinientos mil (\$ 500.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000).

\$ 450 534198 Ene. 15 Ene. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de artefactos para alumbrado público con tecnología LED.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (3462) 573049 hasta el 11/2/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 11/2/2025

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 11/2/2025

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000).

\$ 450 534201 Ene. 15 Ene. 28

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2025

OBJETO: "Corte de Césped con provisión de personal, maquinarias e insumos" PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.000.000 (pesos trescientos millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 06/02/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 06/02/2025, Hora: 10:00. Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 341-5926562.

\$ 500 534129 Ene. 14 Ene. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINA PARA CONSTRUIR PERFILES CONTINUOS DE HORMIGÓN (CORDONERA)".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 15 de enero de 2024.- VALOR: \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 24 de enero de 2025 a la hora 9:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, enero de 2025.-

\$ 450 534156 Ene. 14 Ene. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/25

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR HANOMAG MODELO 300A DE 30 HP DE POTENCIA 2WD TRACCIÓN SIMPLE".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 15 de enero de 2025.-

VALOR: \$50.000.- (Pesos cincuenta mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 24 de enero de 2025 a la hora 10:30.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, enero de 2025.

\$ 450 534157 Ene. 14 Ene. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/24

OBJETO: "CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PA-

RACUBRIR LAS OBLIGACIONES DE LA LEY 9286 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 13 de enero de 2025.- VALOR: \$50.000.- (Pesos cincuenta mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 23 de enero de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Diciembre de 2024.

\$ 450 534158 Ene. 14 Ene. 27

COMUNA DE ZAVALLA

LICITACIÓN PÚBLICA

La Comuna de Zavalla llama a Licitación Pública para permutar tres hectáreas con accesibilidad de agua y luz en el barrio norte de nuestra localidad, por la manzana nro. 29 situada en las intersecciones de calles Bv. Villarino, Bv. Teruggi, Moreno y Urquiza de Zavalla, de cien metros de cada uno de los lados, lugar donde en la actualidad funciona el Club Infantiles Zavallenses.

Los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Comuna de Zavalla, Sarmiento 3385- Zavalla- Santa Fe.

Las cotizaciones se presentarán en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones generales hasta las 10 hs. del día 06 de febrero de 2025, y si este resultare feriado a la misma hora del día hábil siguientes.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará en el despacho comunal el día 06 de febrero de 2025 a las 10,30 hs. y si este resultare feriado, a la misma hora del día hábil siguiente.

\$ 500 534176 Ene. 14 Ene. 27

AVISOS

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 28 de Enero de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

1.-ENZO HEBEL NOGUERA, Matrícula individual LE 7278392, CARLOS ALBERTO GILLI, LE 0606221 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PARAGUAY 6545 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 4 manzana S/N° plano N°101932/1979, Partida inmobiliaria N° 16-05-00 756110/0092 inscripto el dominio al T°412A F°25 N°100195, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0000318-6, iniciador:SUAREZ JOSE FELIX.

2.-VANZINI S.A ,Matrícula individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AV GENOVA 8450 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 43 manzana S/N° plano N°131871/1992 ,Partida inmobiliaria N°16-03-14 312528/0001 ,inscripto en Matrícula 16-22289, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009274-4, iniciador USANDIVARAS ANDREA CLAUDIA.

3.-VANZINI S.A, Matrícula individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AV GENOVA 8474 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 18 manzana S/N° plano N°131871/1992, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312528/0023 inscripto

en Matrícula 16-22289 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009279-9, iniciador:GOMEZ LAURA MARIA.

4.-ALDEA S.A Matrícula individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE URDINARRAIN 8591 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 42 manzana S/N° plano N°268361/2023,Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312624/0081 ,inscripto el dominio al T°589 F°231 N°224496 Departamento ROSARIO,Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009266-3 Iniciador:VASQUEZ ROSANA ALICIA.

5.-RODOLFO OSCAR WOELFLIN , Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JOSE INGENIEROS 8356 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 4 manzana S/N° plano N° 130002/1990, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312626/0082, inscripto el dominio al T°284B F° 1158 N°91784, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009317-8, iniciador:ZELAYA ELICIA NELLY.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:CORONEL DOMINGUEZ

6.-ALBERTO GUILLERMO GONZALEZ DEL SOLAR /RODOLFO NICANOR GONZALEZ DEL SOLAR, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COCHABAMBA 446 de la localidad de:CORONEL DOMINGUEZ, identificado como Lote A Manz S/N° plano N°269774/2023 y Lote H Manzana 24 Plano N° DUP-343/1941 Partida inmobiliaria N°16-15-00 347795/0015-6 (CONCEDENTE) y Partida N.º 16-15-00 347795/0027-1 (TEMPORAL), inscripto el dominio al Tomo 111 Folio 03 N°1483, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008653-6, iniciador:CORDOBA SERGIO ROLANDO.

7.-ALBERTO GUILLERMO GONZALEZ DEL SOLAR /RODOLFO NICANOR GONZALEZ DEL SOLAR,Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COCHABAMBA 454 de la localidad de:CORONEL DOMINGUEZ, identificado como lote A Manz S/N° plano N°270023/2023 y el Lote H Manz 24 Plano DUP-343/1941 ,Partida Inmobiliaria N°16-15-00 347795/0015-6 (CONCEDENTE) y Partida N°16-15-00 347795/0025-3 (TEMPORAL) inscripto en el dominio Tomo 111 Folio 03 N.º1483, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008575-5, iniciador:ECHEVERRIA ESTELVINA TERESA.

8.- ALBERTO GUILLERMO GONZALEZ DEL SOLAR /RODOLFO NICANOR GONZALEZ DEL SOLAR ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SARMIENTO 580 de la localidad de:CORONEL DOMINGUEZ, identificado como lote A manzana S/N° plano N°269774/2023 y el Lote Manz 24 Plano DUP-343/1941, Partida inmobiliaria N°16-15-00 347795/0015-6 (CONCEDENTE) y partida N.º16-15-00 347795/0032-3 (TEMPORAL) , inscripto en el dominio Tomo 111 Folio 03 N.º1483, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009298-4, iniciador: BERMUDEZ MIRTA ISABEL.

9.- ALBERTO GUILLERMO GONZALEZ DEL SOLAR /RODOLFO NICANOR GONZALEZ DEL SOLAR ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COCHABAMBA 470 de la localidad de:CORONEL DOMINGUEZ, identificado como lote A manzana S/N° plano N°269774/2023 Y el Lote I MANZ 24 PLANO DUP-343/1941, Partida inmobiliaria N°16-15-00 347795/0015-6 (CONCEDENTE) y la Partida 16-15-00 347795/0026-2 (TEMPORAL), inscripto en el dominio Tomo 111 Folio 03 N.º1483, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009300-8, iniciador:FLORES MARTA ELVIRA.

10.- ALBERTO GUILLERMO GONZALEZ DEL SOLAR /RODOLFO NICANOR GONZALEZ DEL SOLAR ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra

persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COCHABAMBA 462 de la localidad de:CORONEL DOMINGUEZ, identificado como lote A manzana S/Nº plano N°276081/2024 y el Lote I Manz 24 Plano DUP-343/1941, Partida inmobiliaria N°16-15-00-347795/0015-6 (CONCEDENTE) y la Partida 16-15-00 347795/0029-9 (TEMPORAL), inscripto en el dominio Tomo 111 Folio 03 N°1483, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009301-9, iniciador:SILVA SEGUNDO ANTONINO.

S/C 45226 En. 24 En. 28

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 003

SANTA FE, 23 ENE 2025

VISTO:

El EE-2025-00000215-APPSF-PE del Sistema Timbó, mediante el cual el Director Provincial de Programas y Proyectos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia li-

bertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a el Director Provincial de Programas y Proyectos, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Director Provincial de Programas y Proyectos, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle: - 2 (dos) licencias Windows 11 o posterior.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 45238 En. 24 En. 28

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0035

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/01/2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por GRUPO DEL SUR S.R.L. CUIT N.º 30-70633357-2 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la Sra. TENAGLIA ANA MARIA DNI 20.141.285, socia con el 50% de participación, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 021/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Diciembre/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran antecedentes laborales dentro de esa jurisdicciones, del agente TENAGLIA ANA MARIA DNI 20.141.285; Situación de Revista, Titular Cargo de Mtro Grado Escuela Común, en la Esc. Nro 44 y titular en el cargo Prim. F-41 de 8 horas cátedras, ambos establecimientos del Ministerio de Educación en el Dpto. Constitución;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma GRUPO DEL SUR S.R.L. CUIT N.º 30-70633357-2 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a GRUPO DEL SUR S.R.L. CUIT N.º 30-70633357-2;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 686/22 y 47/24, y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma GRUPO DEL SUR S.R.L. CUIT N.º 30-70633357-2 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45239 En. 24 En. 27

RESOLUCIÓN N° 0033

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/01/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: HANGAR UNO S.A. CUIT N.º 30-64369053-1; S.I.D. INSUMOS S.R.L. CUIT N.º 30-71730493-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BISCAYNE SERVICIOS S.A. CUIT N.º 33-67819524-9; CASES S.R.L. CUIT N.º 33-71678176-9; COMPULAB S.R.L. CUIT N.º 30-70854283-7; FYK GISELA CUIT N.º 27-33195513-8; GIMÉNEZ MARÍA ALEJANDRA CUIT N.º 27-25157157-6; MELZI HUGO ALFREDO CUIT N.º 20-10275333-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45240 En. 24 En. 27

RESOLUCIÓN N° 0034

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/01/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIP TAMBOS S.R.L. CUIT N.º 30-70812002-9; DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A. CUIT N.º 30-65470558-1; EURO SWISS S.A. CUIT N.º 30-70895389-6; LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. CUIT N.º 30-61680618-8; MEDIO MÉDICO S.R.L. CUIT N.º 33-57051358-9; MTG GROUP S.R.L. CUIT N.º 30-71130163-8; PAPIRONLINE S.R.L. CUIT N.º 30-71806428-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45241 En. 24 En. 27

RESOLUCIÓN N° 0036

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/01/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: RUBIO DANIEL OSVALDO CUIT N.º 20-21006458-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO IMAGICA LIMITADA CUIT N.º 30-71186582-5; TECNON S.R.L. CUIT N.º 30-61572524-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45242 En. 24 En. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 23 de Enero de 2025.-

SR. PABLO JOSE RIVAS- DNI 39.247.652/ SRA. MARIANA JUDITH BARRAZA- DNI 38.596.564

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "YOSELÍN RIVAS, DNI 52.906.447- LEG. 17.414 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Enero de 2025, DISPOSICIÓN N° 19/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a YOSELÍN RIVAS, DNI 52.906.447, FN 15/01/2013, hija de la Sra. Mariana Judith Barraza, DNI 38.596.564, domiciliada en calle Santiago 5354 de Rosario y del Sr. Pablo José Rivas, DNI 39.247.652, con domicilio en calle Uruguay 3660 de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con fa-

milia ampliada, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Sonia M. Colacelli, titular de la Dirección Provincial de Planificación, Estrategia y Gestión, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALTARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45236 En. 24 En. 27

EDICTOS

Rosario, 23 de Enero de 2025.-

SRA. MELINA ALEJANDRA VALLEJOS- DNI 38.132.417/ SR. Brian Daniel Fruci, DNI 40.359.338

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "DERIAN GAEL, VALLEJOS, leg. 17.430, SHAYRON Yael, FRUCI, leg. 17.431, BRIANA MARTINA, FRUCI, leg. 17.432, GIANLUCA BRIAN DANIEL, VALLEJOS, leg. 17.433 y DAIANA MILAGROS, VALLEJOS, leg. 17.434 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en

la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Enero de 2025, DISPOSICIÓN N° 20/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a DERIAN GAEL, VALLEJOS, DNI 53.617.916, FN 31/10/13, SHAYRON Yael, FRUCI, DNI 56.522.588, FN 04/01/16, BRIANA MARTINA, FRUCI, DNI 55.714.226, FN 28/12/16, GIANLUCA BRIAN DANIEL, VALLEJOS, DNI 58.102.216, FN 11/12/19 y DAIANA MILAGROS, VALLEJOS, DNI 59.708.998, FN 17/01/23, hijos de la Sra. Melina Alejandra Vallejos, DNI 38.132.417, con domicilio en vivienda precaria bajo el puente cercano al Parque Scalabrini Ortiz, en tanto los niños Shayron Yael y Briana Martina son hijos del Sr. Brian Daniel Fruci, DNI 40.359.338, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los niños y las niñas.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Sonia M. Colacelli, titular de la Dirección Provincial de Planificación, Estrategia y Gestión, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALTARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45237 En. 24 En. 27

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO: "AHORA SI FUNES"
ESTADO DE SITUACION DE PATRIMONIAL
 Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2023
 Comparativo con el anterior

Balance General al 31/12/2023

ACTIVO	31-dic-23	31-dic-22	PASIVO	31-dic-23	31-dic-22
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 1)					
Cuentas por Cobrar (Nota 2)					
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	\$ 0,00	\$ 0,00	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	\$ 0,00	\$ 0,00
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso (Nota 3)				\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 0,00	\$ 0,00	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 0,00	\$ 0,00	TOTAL DEL PASIVO	\$ 0,00	\$ 0,00
			PATRIMONIO NETO	\$ 0,00	\$ 0,00
			TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	\$ 0,00	\$ 0,00

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe de fecha 11/04/2024

Marcela ADE
PRESIDENTE

Firmado digitalmente por:
 ANTONELA ADA NANI
 CONTADORA PUBLICA NACIONAL
 MAT. N° 21.951 - LEY 8738
 C.P.C.E. - PCIA. DE SANTA FE

CERTIFICADO: que la presente fotocopia es
 auténtica de su original que he tenido a la vista.
 SANTA FE, 7/11/2024

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO: "AHORA SI FUNES"
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 Balance General al 31/12/2023
 Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2023

	31-dic-23	31-dic-22
RECURSOS		
TOTAL DE RECURSOS	\$ -	\$ -
GASTOS		
Gastos Administrativos	\$ -18.972,10	
TOTAL DE GASTOS	\$ -18.972,10	\$ -
Recpam	\$ -8.868,95	
Déficit Final	\$ -27.841,05	\$ -

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe de fecha 11/04/2024

Marcela ADE
PRESIDENTE

Firmado digitalmente por:
 ANTONELA ADA NANI
 CONTADORA PUBLICA NACIONAL
 MAT. N° 21.951 - LEY 8738
 C.P.C.E. - PCIA. DE SANTA FE

CERTIFICADO: que la presente fotocopia es
 auténtica de su original que he tenido a la vista.
 SANTA FE, 7/11/2024

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

COORDINADOR ELECTORAL
 Tribunal Electoral de la Provincia

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO: "AHORA SI FUNES"

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RUBROS	APORTES DE ASOCIADOS		RESULTADOS NO ASIGNADOS		TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	
	31-dic-23	31-dic-22	31-dic-23	31-dic-22	31-dic-23	31-dic-22
Saldos al comienzo del ejercicio						
Aportes	27.841,05				27.841,05	
Deficit Final			27.841,05		27.841,05	
Saldos al cierre del Ej.	27.841,05		27.841,05			

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe de fecha 11/04/2024

MARCELA ADE
PRESIDENTE

Firmado digitalmente por:
ANTONELA ADA NANI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 21.951 - LEY 8738
C.P.C.E. - PCIA. DE SANTA FE

CERTIFICO: que la presente fotocopia es auténtica de su original que he tenido a la vista.
SANTA FE, 7/11/2024

S/C 45231 En. 24

COMUNA DE ATALIVA

ORDENANZA Nro. 1013

Ataliva, 16 de Enero de 2025.

VISTO:

La imperiosa necesidad de satisfacer los más caros anhelos de esta población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder a la ejecución de obra: "Cordones cuneta y bocacalles", hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio directos e indirectos en materia hídrica y vial, para la sociedad toda; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna cuenta con los estudios técnicos correspondiente al proyecto de ejecución de obra: "Cordones cuneta y bocacalles".

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto en el marco del Programa de Obras Urbanas; y la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población.

Que resulta necesaria la eliminación progresiva de cunetas a cielo abierto, construyendo mejoras que permitirán el fácil escurrimiento de aguas pluviales.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal de fecha 15/01/2025, Acta N° 454.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE ATALIVA,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

Artículo N° 1: Declárese de interés comunal la realización de la obra "Cordones cuneta y bocacalles", por el sistema de contribución de mejora; que comprenderá las siguientes calles de la localidad:

Calles	Desde	Hasta	Largo	Ancho	Prof. Calle	Obra
Primera Junta	300	400	100 metros	20 metros	0,15 metro	Cordones cuneta y bocacalles

Artículo N° 2: Beneficiarios. Se consideran beneficiarios de la obra y por ende obligados al pago de la misma, y con derecho a oponerse a su ejecución, quienes detentan el carácter de titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño de inmuebles comprendidos en el sector a intervenir.

Artículo N° 3: Contribución de Mejoras. El costo total de las obras dispuestas en la presente Ordenanza, será afrontado por los beneficiarios, siendo su pago exigible y obligatorio, conforme el régimen de contribución de mejoras establecido en la presente. A los efectos de la determinación de la contribución por mejoras se considerará costo total de la obra a la suma de todas las inversiones efectuadas hasta su habilitación total, incluidas todas las obras complementarias necesarias; y a compensaciones financieras que pudieran reconocerse por mayores gastos generados durante el proceso de ejecución.

Artículo N° 4: Prorrateo del costo de mejoras. Establécese el costo total de las obras a que se alude en el artículo 3°, a valores del mes de Enero del año 2025 y expresado en unidades contributivas equivalentes a bolsas de cemento de 50 kg (Loma Negra); en Anexo I de la presente.

El costo de la contribución por mejoras resultante, expresada en las unidades contributivas referidas, será prorrateado entre los obligados a su pago

en relación a los metros lineales de frente de los inmuebles beneficiados, determinando así el precio.

Las situaciones no previstas en las normas de afectación precedentes serán resueltas por la Comuna de Ataliva.

Para todos los casos que aquí se establecen se tomará como válida la situación parcelaria catastral a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo N° 5: Autorízase al Presidente Comunal a recibir donaciones de personas jurídicas, públicas o privadas y/o entidades intermedias, consustanciadas con el desarrollo urbano y económico de esta zona de la localidad, en el marco de la Ley Provincial N° 2.439. El monto de las mismas se descontará del total a prorratar entre todos los frentistas alcanzados.

Artículo N° 6: Planes de pago. Establézcase para el pago de la contribución de mejoras el siguiente sistema: El pago será realizado una vez habilitada la obra. Ello implicará la obligación para el contribuyente del pago del costo de la obra que le corresponda según prorrato, en la parte proporcional de su obligación; y accesorios por mora.

Se ofrecerán las siguientes alternativas de pago:

1 -Pago contado con un 10% de descuento.

2 - Plan de pagos de 6 cuotas mensuales, sin interés de financiación.

3 - Planes de pagos de 24 cuotas mensuales, con interés de financiación mensual del 4 %.

En los casos en los cuales los beneficiarios no hayan escogido un sistema en particular se entenderá que optaron por seis (6) cuotas mensuales, sin interés de financiación.

La Comuna de Ataliva, a requerimiento del interesado, evaluará los casos especiales de imposibilidad de pago por parte de beneficiarios que demuestren situaciones objetivas que permitan inferir grave dificultad insalvable en asumir los planes de pago antes indicados, pudiendo en tales casos extender fundadamente los plazos de financiamiento de la obra, hasta un máximo de 36 cuotas mensuales, iguales, consecutivas y con interés de financiación mensual del 4 %.

A partir del uso público de la obra, la Comuna de Ataliva emitirá una liquidación mensual (Cuota) por cada beneficiario que no haya optado por pago al contado o la formalización de un plan de pagos. Las cuotas estarán expresadas en unidades contributivas equivalentes a bolsas de cemento de 50 kg (Loma Negra) y serán liquidadas a su valor al momento de su emisión; y en relación a los metros lineales de frente de los inmuebles beneficiados; con más accesorios por mora.

La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes, en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

Artículo N° 7: Establézcase como fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias de la presente ordenanza, el día 11 de cada mes o el día hábil posterior.

Artículo N° 8: Los inmuebles de los beneficiarios de la obra que resulten responsables del pago de la Contribución de Mejoras a que refiere la presente Ordenanza, se afectarán en función de las características dominiales y catastrales que posean a la fecha de iniciación de los trabajos públicos pertinentes, no debiendo extenderse escritura pública alguna que afecte el dominio de los mismos, sin previa obtención del Certificado de Libre Deuda que acredite el pago de la contribución de mejoras de referencia.

La Comuna de Ataliva solicitará la colaboración del Registro General de la Propiedad para que no inscriba documento alguno que pudiera afectar el dominio de cualquiera de los inmuebles comprendidos en las presentes disposiciones, en tanto no se verifique el cumplimiento del requisito establecido en el párrafo precedente.

Artículo N° 9: Registro de Oposición. La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1° de la presente Ordenanza, estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en el Art. 10° de la presente.

A tal efecto habilitese un Registro de Oposición por el término de Quince (15) días hábiles desde el 27/01/2025 hasta el 14/02/2025, en el horario de 7:30 a 12:00 horas, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad.

Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará la obra. En cambio si la proporción que se opusiere a la realización de las mismas, que surja del Registro de Oposición reglamentado por el artículo 10° de la presente, no supere el cuarenta (40%) del total de los beneficiarios y el cuarenta por ciento (40%) del monto total de la obra, calculado en base al presupuesto oficial; regirá el Artículo 17 de la Ley Provincial N° 2.127 que dispone que "... Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que afecte al dominio, sin que previamente por boleta o en su defecto por certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado..."

Artículo N° 10: Publíquese durante diez (10) días en el boletín oficial y redes sociales de la Comuna de Ataliva; y notifíquese fehacientemente a todos los beneficiarios de la obra alcanzados por la presente, comunicando que podrán formular oposición a la realización de las obras dentro de un plazo de Quince (15) días corridos contados a partir del día siguiente al de la última notificación y/o de la última publicación, el que fuere posterior, en el Registro de Oposición que funcionará conforme a las normas que se indican a continuación:

a) Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado el cual estará a disposición de los interesados en los horarios y en la dependencia que la comuna estime conveniente a tal objeto, lo que deberá ser informado en las notificaciones a los beneficiarios y en las publicaciones exigidas.

b) El Derecho de Oposición podrá ser ejercido por aquellos beneficiarios de la obra o sus representantes legales que acrediten tal carácter con la documentación respectiva. En el caso de condominios (titulares registrales), sucesores (titular de derechos y acciones), usufructuarios y nudos propietarios deberá exigirse una manifestación conjunta de oposición.

c) Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente, debiendo justificar, asimismo, ser titular del o los inmuebles beneficiados por las obras mediante exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la situación invocada.

d) Los representantes legales que pudieran presentarse como tales a formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.

e) La dependencia encargada del Registro otorgará a pedido del interesado, constancia fiel de su presentación con indicación de fecha y folio del Registro de Oposición en que fuera realizado.

f) Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas por la secretaría administrativa a la Comisión Comunal, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición representa sobre el total de propietarios beneficiados por las obras, para determinar la restante proporción exigida por esta Ordenanza.

Artículo N° 11: Para todo caso no previsto en la presente Ordenanza, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley Provincial N° 5.188, su Decreto Reglamentario y modificatorias.

Artículo N° 12: Afectase el producido del cobro de la contribución por mejoras establecidas en la presente ordenanza con destino al mantenimiento y mejora de la infraestructura urbana local.

Artículo N° 13: Promúlguese, regístrese, publíquese y archívese.

ANEXO I CONTRIBUCION POR MEJORA obra: "Cordones cuneta y bocacalles "

Contribución por mejora - Obra: "Cordones cuneta y bocacalles"

A	Costo total de obra "Cordones cuneta y bocacalles" al mes 01/2025	\$ 8.400.000,00
B	Precio de bolsa de cemento 50 kg Loma Negra al 10/2024	\$ 11.350,00
C	Costo de obra prorratable expresado en UC bolsa de cemento 50 kg (C = A / B)	740,00
D	Metros lineales totales de obra	200,00
E	UC por metro lineal de obra (E = C / D)	3,70

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO N° 007/2025

Firmat, 16 de enero de 2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 966/1999, y lo solicitado por los interesados, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los registros de la Sección Cementario, familiares y titulares de los arrendamientos de los Nichos que mas abajo se detallan, han solicitado expresamente la desocupación de los mismos alegando razones económicas;

Que tras las aludidas presentaciones, se realizó la publicación concretada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el semanario "El Correo de Firmat", con el siguiente texto:

"Se convoca a los herederos de quien en vida fuera, ANA DE CROCCE de SCOCCO, fallecida el 15/05/2001 e inhumada en el NICHOS N° 43 de la SERIE "D-2", y SCOCCO OSVALDO, fallecido el 02/08/1986 inhumado en el NICHOS N° 23 de la SERIE "C-3" ubicados en el cementerio local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada ante esta administración. FIRMAT, 11/9/2024".

"Se convoca a los herederos de quien en vida fuera, ACEVEDO MODESTO HIDELFO, fallecido el 05/05/2003 e inhumado en el NICHOS N° 80 de la SERIE "B-1", ubicado en el cementerio local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada ante esta administración. FIRMAT, 11/9/2024".

"Se convoca a los herederos de quien en vida fuera, TRECCO ELIZABETTA, fallecida el 31/05/1994 e inhumada en el NICHOS N° 41 de la SERIE "E-2 SUR", ubicado en el cementerio local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada ante esta administración. FIRMAT, 11/9/2024".

"Se convoca a los herederos de quien en vida fuera, MOLINA HERMOGENES, inhumada en el NICHOS N° 35 de la SERIE "E", ubicado en el cementerio local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada ante esta administración. FIRMAT, 11/9/2024".

"Se convoca a los herederos de quien en vida fuera, MARAVILLA BALBINO, fallecido el 06/12/1997 e inhumado en el NICHOS N° 42 de la SERIE "D-2" ubicado en el cementerio

local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada ante esta administración. Firmat, 11/9/2024.

"Se convoca a los herederos de quien en vida fuera, ACUÑA JESÚS, fallecido el 09/05/1974 e inhumado en el NICHOS N° 80 de la SERIE "72", ubicado en el cementerio local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada ante esta administración. FIRMAT, 11/09/2024.

"Se convoca a los herederos de quien en vida fuera, AMAR ELIAS, fallecido el 29/01/1983 e inhumado en el NICHOS N° 21 de la SERIE "A", y ARZANI ROSA DE AMAR, e inhumada en el NICHOS N° 41 de la SERIE "A", ubicado en el cementerio local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada ante esta administración. FIRMAT. 11/09/2024.

"Se convoca a los herederos de quien en vida fuera, RUFINE ERNESTO, fallecido el 12/03/1996 e inhumado en el NICHOS N° 2 de la SERIE "A-1", ubicado en el cementerio local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección

Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada ante esta administración. FIRMAT, 11/09/2024.

"Se convoca a los herederos de quien en vida fuera, TORRES CARLOS EDUARDO, fallecido el 25/04/2009 e inhumado en el NICHOS N° 44 de la SERIE "70", ubicado en el cementerio local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada ante esta administración. FIRMAT, 11/09/2024.

"Se convoca a los herederos de quien en vida fuera, PANADERO ORESTE, fallecido el 05/05/1987 e inhumado en el NICHOS N° 50 de la SERIE "C-3", Y CALDERÓN ELISA PETRONA, e inhumada en el NICHOS N° 65 de la SERIE "E-2 SUR", ubicado en el cementerio local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada ante esta administración. FIRMAT, 11/09/2024.

"Se convoca a los herederos de quien en vida fuera, FARRE PEDRO, fallecido el 28/05/1985 e inhumado en el NICHOS N° 50 de la SERIE "D-2", ubicado en el cementerio local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada ante esta administración. FIRMAT, 11/09/2024.

"Se convoca a los herederos de quien en vida fuera, DORONZORO, LUCILA CÓRDOBA, fallecida el 03/09/1971 e inhumada en el NICHOS N° 26 de la SERIE "65", ubicado en el cementerio local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada ante esta administración. FIRMAT, 11/09/2024.

"Se convoca a los herederos de quien en vida fueran, CARBONIN VASCO, fallecido el 29/01/1983 e inhumado en el NICHOS N° 22 de la SERIE "B", y POLETO MARCELA DE CARBONIN fallecida el 10/01/1978 e inhumada en el NICHOS N° 13 de la SERIE "B-2" ubicado en el cementerio local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN formalizada ante esta administración. FIRMAT, 11/09/2024.

"Se convoca a los herederos de quien en vida fueran, GIARROCCO DIONISIA ERNESTINA, fallecida el 30/11/1964 e inhumada en el NICHOS N° 75 de la SERIE "60", y FELIPE TUCCI, fallecido el 10/10/1972 e inhumado en el NICHOS N° 22 de la SERIE "71" ubicado en el cementerio local, para que en el plazo de 10 días a partir del 23-09-24, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada ante esta administración. FIRMAT, 11/09/2024.

Que se trata de remisiones a fosa común, en virtud de requerimientos expresos de los titulares de los nichos, o familiares directos del occiso inhumado en los nichos; lo que supone una autorización previa del parte del titular para ocupar el nicho, ergo, también para solicitar su desocupación;

A mayor abundamiento, la remisión resultaría procedente a la luz de lo establecido por el art. 26 de la Ord. 966/1999, que reza: "En los casos en que no hubiesen solicitado las renovaciones (...), previa publicación de los edictos por 15 (quince) días en los medios de comunicación que se estimen necesarios (...), se retirarán los restos, los que se remitirán al Osario General y los nichos y urnas desocupados serán habilitados para nuevas inhumaciones y depósitos de restos reducidos, respectivamente; con lo cual, concretadas las publicaciones de rigor y habiendo transcurrido el plazo legal contemplado por la normativa citada, la Municipalidad de Firmat ostenta la potestad inherente al poder de policía en materia mortuaria, para desocupar los nichos y remitir los restos a fosa común;

Que para todo ello, resulta pertinente emitir el acto administrativo formal que así lo disponga;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades.

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la desocupación de los nichos que se detallan continuación:

NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE
43	D-2	23	C-3	80	B-1	41	E-2 SUR	35	E
42	D-2	80	72	21	A	41	A		

NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE
2	A-1	44	70	50	C-3	65	E-2 SUR	50	D-2
26	65	22	B	13	B-2	75	60	22	71

ARTÍCULO 2º: Tómese posesión de los nichos descriptos precedentemente, remitiendo los restos a fosa común, para que se pueda disponer de los mismos en lo sucesivo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dra. BETIANA C. PELLEGRINI LERDA
Secretaria de Gobierno



C.P.N. FABIO LEONEL MAXIMINO
Intendente Municipal

CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 25/2024

CONFIRMACION RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO FACPCE N.º 635/24

Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo relacionadas

con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo

VISTO

Las facultades que el artículo 33, inciso f) de la Ley N.º 8.738 (t.o.) confiere a este Consejo.

La Ley N.º 27.739 que modifica parcialmente la Ley N.º 25.246 "Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo".

La Resolución N.º 42/2024 de la Unidad de Información Financiera (UIF)

La Resolución N.º 635/2024 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo

Las atribuciones conferidas al presidente del Consejo Superior por Decreto provincial N.º 4.700/60, artículo 9.º inciso d).

CONSIDERANDO que:

El acuerdo federativo tiene el propósito de ordenar, mediante reglas de procedimiento técnico profesionales, las acciones que la Resolución N.º 42/2024 de la UIF prescribe a los contadores públicos que desempeñan actividades de auditores externos.

La Resolución de FACPCE N.º 635/2024 tiene un declarado alcance de utilidad operativa para que los profesionales afectados por las cargas que le imputan la Ley N.º 25.246 y su reglamentación "puedan desarrollar sus tareas y definir sus responsabilidades" en el marco de este ordenamiento.

La Resolución de FACPCE N.º 575/2020, denominada "Funciones y Responsabilidades del Contador Público", define las diferentes funciones que puede asumir un contador público en el ejercicio profesional y aclara las responsabilidades emergentes de su accionar.

La Ley N.º 25.246, en su artículo 20.º, inciso 17, anteúltimo párrafo, dispone que los contadores públicos que emitan informes de auditoría de estados contables con fines generales de ciertas entidades están obligados a informar a la UIF hechos u operaciones sospechosas en los términos del artículo 21.º de la Ley.

En el sentido expresado, este Consejo Superior ha considerado de valor ofrecer a los profesionales que prestan servicios de auditoría aquella herramienta estimada útil para adecuar su desempeño a los normados por la Ley N.º 25.246 y la Resolución N.º 42/2024 (UIF).

Las resoluciones de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales tienen eficacia en el ámbito territorial de competencia del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe si mediare el acuerdo de éste declarando su vigencia en el orden local. Se estima, al respecto, que el dispositivo de la Resolución N.º 635/2024 agrega reconocidas ventajas prácticas para las tareas profesionales sujetas a inspección de la UIF.

La reunión plenaria del Consejo Superior acontece conforme el calendario de su actividad funcional en marzo del año próximo. Por esta razón es menester que presidencia del Consejo actúe en ejercicio de las facultades de hacerlo en caso de urgencia, aunque ad-referéndum del órgano superior.

Esta atribución proviene del citado artículo 9.º, inciso d), del Decreto N.º 4700/60 que ha tenido pacífica aplicación en diferentes integraciones del Consejo Superior con cargo de someter el acto a confirmación en la primera reunión que éste celebre

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ad-referéndum de este órgano

RESUELVE

Artículo 1.º: declarar aplicable en el ámbito de competencia territorial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe a la Resolución N.º 635/2024, sus partes complementarias y anexos emanadas de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 2.º: registrar, comunicar al Consejo Superior el despacho de esta resolución para que la delibere en ocasión de la primera reunión de éste celebre, dar a conocer el acto en cada una de las Cámaras, a los matriculados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Rosario, 3 de diciembre de 2024

(*) Para ver el texto completo de la "Resolución de Junta de Gobierno FACPCE N.º 635/2024" ingrese a www.cpcesfe2.org.ar

\$ 250 534350 Ene. 24

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

EDICTOS

Exp. Letra 1 N° 323674/2 - MI LOTE - SUÁREZ MIGUEL ANGEL - PEREYRA NORMA BEATRIZ- SUPLENTE N° 9." el instituto Municipal de la Vivienda (en adelante IMV) cita y emplaza a los Sres. SUÁREZ MIGUEL ANGEL, DNI: 11.306.410 y PEREYRA NORMA BEATRIZ, DNI: 26.366.014 en su carácter de suplente sorteado del loteo "Mi Lote" realizado el día domingo 5 de septiembre de 2019, a que en cumplimiento de la Resolución 11/2024 del Directorio del IMV presenten la siguiente documentación:

1. DNI y fotocopia del titular y su grupo familiar (de corresponder).

2. Acta de Matrimonio o Certificado de Unión convivencial debidamente actualizados, expedidos por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (de corresponder).

3. Documentación que acredite los diez años de residencia en la ciudad (pueden ser servicios, recibos de sueldo, libretas escolares u otra documentación que acredite un domicilio en Rafaela con 10 o más años de antigüedad).

4. Dos (2) últimos recibos de sueldo del aspirante y su grupo familiar (trabajadores en relación de dependencia) o dos (2) últimos comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos.

5. Misma documentación mencionada en los incisos 1 y 4 del o los garantes solidarios que se presentarán.

6. Asimismo, deberá informar su apellido materno a los fines de solicitar el informe respectivo en el Registro de la Propiedad de Inmuebles de la Provincia de Santa Fe a los fines de determinar si es propietario de bienes inmuebles en la Provincia de Santa Fe.

Se les hace saber que en caso de necesidad, desde el INV se puede solicitar documentación complementaria y que la misma quedará sujeta a revisión por la comisión evaluadora. Dicha documentación deberá ser presentada en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja su inscripción como suplente al citado plan. Para consultas o presentación de documentación completa, deberá presentarse en nuestras oficinas, sita en Güemes 365, de 7:30 a 12:30 hs.

\$ 100 534372 Ene. 24

Exp. Letra I N° 323455/3 "MI SUELO- DNI 41905044 - ALBUATTI JOAQUIN DARIO - SUPLENTE 132" c/ Instituto Municipal de la Vivienda (en adelante IMV) comunica al Sr. Joaquin Darío Albuatti, DNI: 41.905.044 en su carácter de suplente sorteado del loteo "Mi Suelo" realizado el día domingo 19 de mayo de 2024, que no habiéndose presentado en el término establecido en Resolución N° 11 del Directorio del IMV se ha procedido a dar de baja su condición de preadjudicatario como "suplente".

Se le hace saber que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente, dentro del término de diez (10) días de notificada la presente por ante el Directorio del TMV, de conformidad a lo preceptuado por el art. 34 y ss. del Decreto NU 3197.

Para consultas deberá presentarse en nuestras oficinas, sita en Güemes 365, de 7:30 a 12:30 hs.

\$ 50 534371 Ene. 24

COMUNA DE SAN EDUARDO

INSCRIPCION

La Comuna de San Eduardo, invita a los aspirantes a adquirir terrenos para construcción de su vivienda en condiciones de fomento, a inscribirse en Registro de Aspirantes Consulta o inscripción: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462)482010/482222 desde el 18/2/2025 hasta el 18/4/2025.

\$ 400 534385 Ene. 24 Feb. 6

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0032

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/01/2025

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N°

1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: LIBARDI FACUNDO CUIT N.º 20-39971534-3; MASSARO FLAVIO JAVIER CUIT N.º 23-31677095-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: CAMILLETI ALEJANDRO SEBASTIÁN CUIT N.º 20-26503394-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45222 En. 23 En. 24

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 002

SANTA FE, 21 ENE 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00000176-APPSF-PE del sistema Timbó, mediante el cual la Sra. Subsecretaria de Programas y Proyectos solicita se proceda al dictado de la norma correspondiente que apruebe el Manual de Proceso de Registro y autorización de horas extraordinarias en función de dar cumplimiento al escrutinio provisorio del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N.º 00108-0018468-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, Decreto N.º DEC-2024-00003168-APPSF-PE, se autorizó la realización de horas extraordinarias desde el 1.º de diciembre de 2024 y hasta el 31 de julio del 2025 y el pago de las mismas al personal que se detalla en la Planilla Anexa "A" y que hayan sido convocados efectivamente por la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN a los fines del cumplimiento de la actividades inherentes a las Elecciones P.A.S.O. y Generales del año 2025, y según las disposiciones del artículo 65 (Horas Extraordinarias) del Decreto-Acuerdo N.º 2695/83 "Escala-fón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y sus modificatorios, artículo 95 inciso e) (horas extras) Decreto N.º 4447/92 "Estatuto escala-fón para el personal de la Administración Provincial de Impuestos" y artículo 96 inciso d) (horas extras) Decreto 0201/95 "Estatuto y escala-fón para el personal del servicio de catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe" y sus modificatorios;

Que el mismo Decreto N.º DEC-2024-00003168-APPSF-PE, en su artículo ARTÍCULO 3.º, establece que el procedimiento de autorización de servicios extraordinarios previstos, se determinará por Resolución del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión; y a su vez en el artículo siguiente; establece a la Plataforma TIMBÓ como medio de tramitación obligatoria del procedimiento que se menciona en el artículo anterior;

De igual forma, el mismo Decreto deja aclarado en su artículo 6.º, que en caso de que los agentes convocados prestaren servicios extraordinarios en ampliación de su jornada horaria en exceso a los autorizados oportunamente en el artículo 3.º del presente, la STG podrá proceder en relación con las horas excedentes de acuerdo a lo establecido por el artículo 68, inciso (b) del "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias" aprobado por Decreto-Acuerdo N.º 1919/89;

Que por Decreto N.º 191/24 implementó el proyecto "TERRITORIO 5.0" que tiene como fin la efectiva instauración del Gobierno Digital, aprobando la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO" como sistema integral de gestión documental de todas las actuaciones de la APP centralizada y descentralizada;

Que a su vez por Decreto N.º 400/24 se aprobó el programa de "Despapelización de la Administración Pública", tendiente a la consolidación de prácticas administrativas que reduzcan sustancialmente el uso del papel

en la Administración Pública Central y Descentralizadas con carácter obligatorio;

Que la ley N.º 14.224, en su artículo 14.º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que por Decreto N.º 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N.º 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular; Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N.º 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1.º.- Apruébese el Manual de Proceso de Registro y Autorización de horas extraordinarias en función de dar cumplimiento al Escrutinio Provisorio del año 2025, adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2.º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Escrutinio Provisorio 2025

Registro y autorización de horas extraordinarias

Índice

Registro y autorización de horas extraordinarias 1

1. Objetivo 3

2. Alcance 3

3. Diagrama de proceso 4

4. Procedimiento 5

5. Deniciones y pautas para la autorización de horas extraordinarias 12

6. Anexos 15

6.1. Formulario - Registro de Hs.Extras - Agente STG 15

6.2. Formulario - Registro de Hs. Extras Agente Externo 16

6.3. Planilla consolidada del Jefe de Área (STG) 17

6.4. Planilla para Agente Externo de la STG17

7. Control de versiones 17

1. Objetivo

Registrar y aprobar tareas que excedan la jornada laboral, conforme lo establezcan los requerimientos, procesos y normativas relativas al Proyecto "Escrutinio Provisorio 2025" y según lo establecido por Decreto "DEC-2024-00003168-APPSF-PE".

2. Alcance

Agentes que participan del proyecto de Escrutinio Provisorio 2025:

• Agentes que prestan servicio en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión afectado por Decreto Número "DEC-2024-00003168-APPSF-PE".

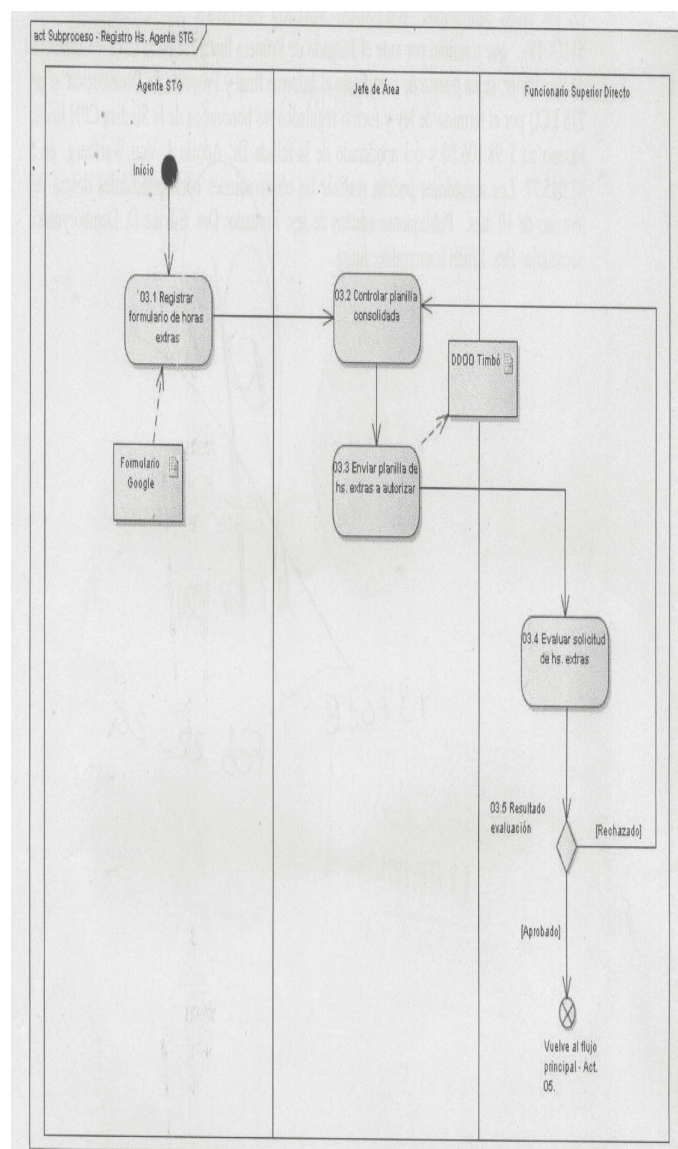
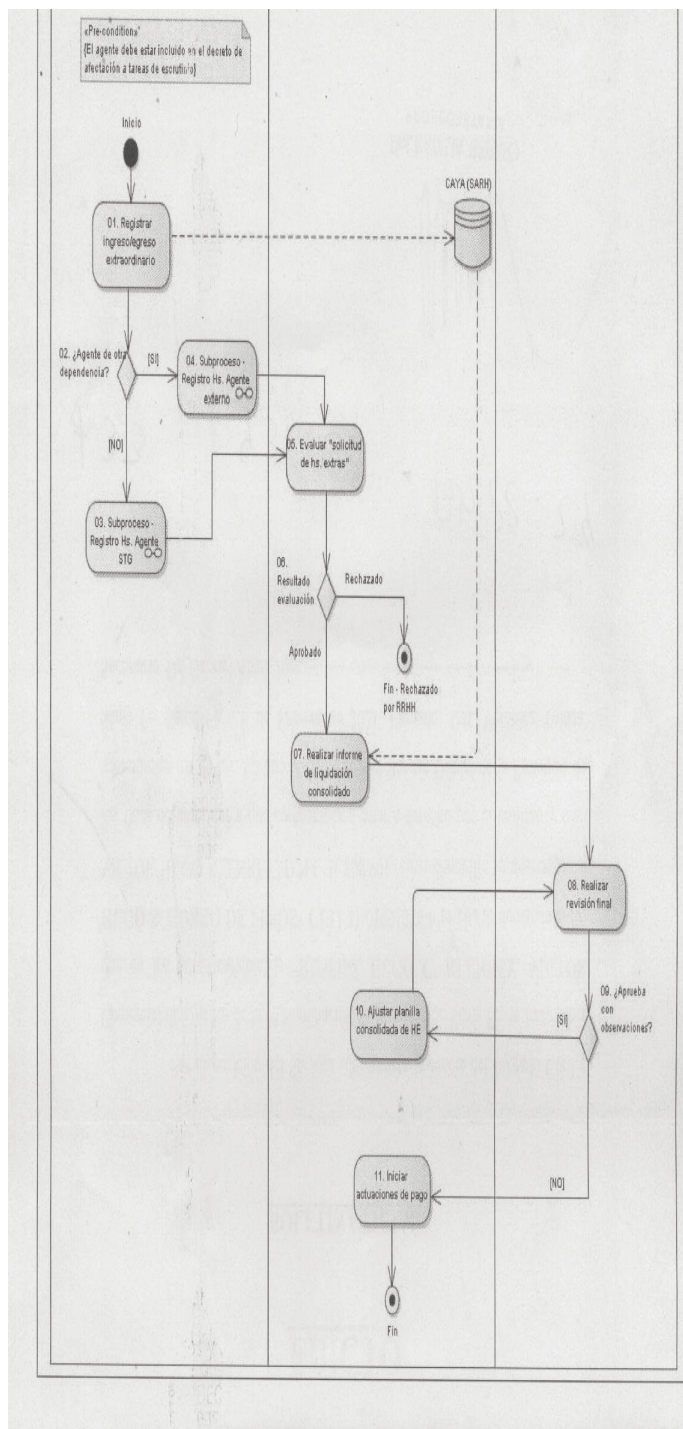
• Agentes de otras Jurisdicciones afectados por Decreto Número "DEC-2024-00003168-APPSF-PE" al Escrutinio Provisorio 2025 y convocados formalmente por Resolución del Secretario de Tecnologías para la Gestión.

Entrada:

Agentes de la STG y de otras jurisdicciones afectados por Decreto al Escrutinio Provisorio 2025 y convocados a cumplir tareas relativas al proyecto.

Salida:

Documento de aprobación nal consignado por el funcionario responsable del proyecto de Escrutinio Provisorio.



Inicio Subproceso

03.1 Registrar formulario de horas extras

Actor: Agente STG

Actividad: Accede al "Formulario para registro de Hs. extras - Agente STG" y registra las horas extraordinarias efectivamente realizadas y que tienen su correspondiente registro en CAYA.

Los datos a registrar en el formulario son:

- Apellido y Nombre
- Mes
- Tarea
- Cantidad hs. extras simples
- Cantidad hs. extras dobles

El registro del formulario debe ser SEMANAL, completando un formulario diferente para cada tarea realizada dentro de la semana.

03.2 Controlar planilla consolidada

Actor: Jefe de Área

Actividad: Recepciona los datos ingresados por cada agente y controla la "Planilla consolidada de horas extras por Área STG" con los datos para cada agente subordinado. Dicha planilla se encuentra accesible en una hoja del archivo Registro de Hs.Extras Agentes (STG-Externo) y se identifica con el nombre del departamento/área de la STG, por ejemplo: Capacitaciones, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial Aplicada, etc.

El Jefe de Área tendrá acceso al registro de horarios de su personal a cargo en el módulo CAYA de SARH, para facilitar su control de los registros consolidados finales.

En caso de requerir modificar los datos reportados por un agente, deberá editar la pestaña "Respuestas Agente STG" del Registro de Hs.Extras Agentes (STG-Externo).

Una vez validado los datos exporta un archivo pdf. con el listado de registros correspondientes al mes a informar.

03.3 Enviar planilla de hs. extras a autorizar

Actor: Jefe de Área

Actividad: Envía, al inicio de cada mes, la "Planilla grupal consolidada de

4. Procedimiento

Inicio

01. Registrar ingreso/egreso extraordinario

Actor: Agente afectado

Actividad: Realiza el registro del horario de entrada y salida (inicio y fin) de la tarea a desarrollar dentro del proyecto de Escrutinio Provisorio.

El registro de horas será computado a través de alguno de los siguientes modos alternativos:

a) Registro de huellas en relojes habilitados y conectados al Módulo CAYA (SARH);

b) Método de registro de huellas dactilares alternativo (sin conexión a SARH).

Todos los agentes que participan del operativo deben estar previamente enrolados, es decir, con huella digital registrada.

02. ¿Agente de otra dependencia?

NO: Registro Hs. Agente STG. Ir Actividad 03.

SI: Registro Hs. Agente externo. Ir Actividad 04.

03. Subproceso - Registro Hs. Agente STG

Objetivo: Registrar, reportar y evaluar la solicitud de horas extras realizadas por un Agente que es de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

horas extras por Área STG " (del mes previo) al Funcionario superior directo, a través de un "documento oficial" en la plataforma Timbó.

- Tipo de documento: Nota Importada rma conjunta (NOIFC)
- Referencia: HE-Nombre del Área-MES
- Cadena de firmantes: Jefe de Área --> Funcionario Superior Directo -> RRHH de STG.

- Documento importado: Planilla en formato pdf.
Las Tareas 03.1 a 03.3 se deben completar entre el 1 y el 7 de cada mes.

03.4 Evaluar solicitud de hs. Extras

Actor: Funcionario Superior Directo

Actividad: Recibe el documento oficial para evaluar en Timbó. Visualiza la planilla de horas extras adjunta y ejecuta una acción.

La Tarea 03.4 se debe completar entre el 7 y el 10 de cada mes.

03.5 Resultado evaluación

Actor: Funcionario Superior directo

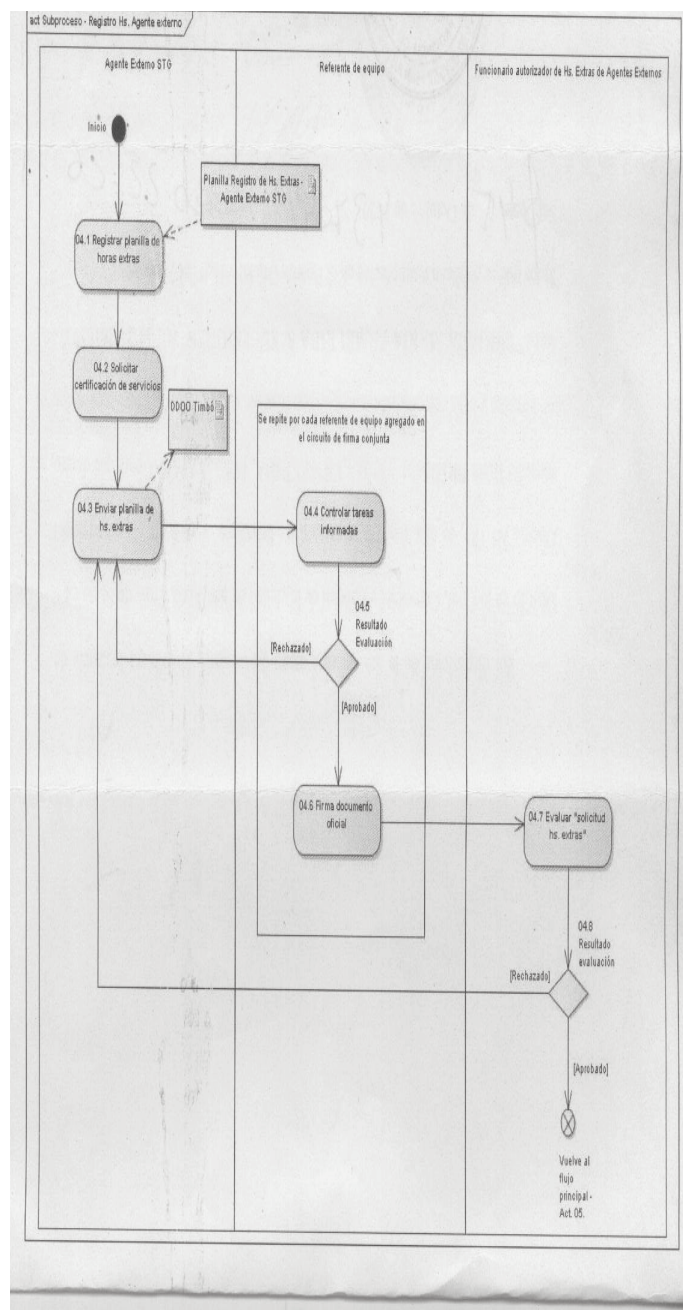
Resultado de la evaluación del documento oficial de solicitud de aprobación de hs. extras de agentes de la STG:

- Aprobado. Vuelve al proceso principal. Ir a Act. 05.
- Rechazado. El agente deberá iniciar una nueva solicitud. Vuelve a Act. 03.2 para control de las hs. extras de los agentes observados.

Fin Subproceso

04. Subproceso - Registro Hs. Agente externo

Objetivo: Registrar, reportar y evaluar la solicitud de horas extras realizadas por un Agente que no pertenece a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión



Inicio Subproceso

04.1 Registrar planilla de horas extras

Actor: Agente externo STG

Actividad: Accede al "Formulario para registro de Hs. extras - Agente Externo" y registra las horas extraordinarias efectivamente realizadas.

Los datos a registrar en el formulario son:

- Correo electrónico
- Apellido y Nombre
- Mes
- Tarea

- Referente de la tarea (coordinador de planta permanente del paquete de trabajo)

- Cantidad hs. extras simples

- Cantidad hs. extras dobles

El registro del formulario debe ser SEMANAL, completando un formulario diferente para cada tarea realizada dentro de la semana.

04.2 Solicitar certificación de servicios

Actor: Agente externo STG

Actividad: Solicita al área de Personal de la Jurisdicción a la que pertenece una certificación de servicios donde conste el cumplimiento horario del mismo. Dicha documentación permite al Área de RRHH de la STG, cotejar que los agentes que no pertenecen a dependencia hayan cumplimentado sus jornadas laborales en su lugar de origen.

04.3 Enviar planilla de hs. Extras

Actor: Agente externo STG

Actividad: Crea un nuevo documento oficial en la plataforma TIMBO.

- Tipo de documento: Nota Importada rma conjunta (NOIFC)

- Referencia: HE-Nombre y Apellido-MES

- Cadena de firmantes: Agente externo STG --> Referentes de equipo (todos los que consten en la planilla completada) --> Funcionario político responsable de autorizar hs. extras de agentes externos a la STG --> RRHH de STG.

- Documento importado: Planilla en formato pdf.

04.4 Controlar tareas informadas

Actor: Referente de equipo

Actividad: Recibe el documento oficial para evaluar en Timbó. Visualiza la planilla de horas extras adjunta y ejecuta una acción.

04.5 Resultado Evaluación

Actor: Referente de equipo

Resultado de la evaluación del documento oficial de solicitud de aprobación de horas extras de agentes externos a la STG:

- Aprobado. Ir a Act. 04.6.

- Rechazado por referente de equipo. El Agente externo deberá modificar la planilla y vuelve a generar una nueva solicitud en Timbó. Vuelve a Act. 04.3 Enviar planilla de hs. Extras.

04.6 Firma documento oficial

Actor: Referente de equipo

Actividad: Firma electrónicamente el documento oficial. De esta manera aprueba que el Agente desempeñó las tareas en los días informados. Pasa al próximo firmante en la cadena de firmas.

[Las tareas 04.4, 04.5 y 04.6 se repiten de acuerdo a la cantidad de firmantes "referentes de equipo" incluidos en la cadena de Firmas]

Las Tareas 04.1 a 04.6 se deben completar entre el 1 y el 7 de cada mes.

04.7 Evaluar "solicitud horas extras"

Actor: Funcionario autorizador de horas extras de Agentes Externos

Actividad: Recibe el documento oficial para evaluar en Timbó. Visualiza la planilla de horas extras adjunta y ejecuta una acción.

La Tarea 04.7 se debe completar entre el 7 y el 10 de cada mes.

04.8 Resultado evaluación

Actor: Funcionario autorizador de horas extras de Agentes Externos

Resultado de la evaluación del documento oficial de solicitud de aprobación de hs. extras de agentes externos a la STG:

- Aprobado. Vuelve al proceso principal. Ir a Act. 05.

- Rechazado por Funcionario. El agente deberá iniciar una nueva solicitud. Vuelve a Act. 04.3.

Fin Subproceso

05. Evaluar "solicitud de hs. extras"

Actor: Oficina RRHH - Departamento Administrativo Contable

Actividad: RRHH recibe los documentos oficiales en Timbó, controla las horas extras informadas y realiza una acción.

Importante: RRHH realiza un control de los pdf. autorizados por Timbó, contrastando con los registros en excel, para cada uno de los agentes externos.

06. Resultado evaluación

Actor: Oficina RRHH - Departamento Administrativo Contable

Resultado de la evaluación del documento oficial de solicitud de aprobación de hs. extras de agentes de STG y agentes externos a la STG:

- Aprobado. Vuelve al proceso principal.

- Rechazado. Fin del proceso. El agente deberá iniciar una nueva solicitud.

Aclaración: En caso de que la solicitud sea rechazada por RRHH el proceso debe reiniciarse de diferente forma según sea un agente de la STG o externo a la misma.

Agente STG: El Jefe de Área correspondiente deberá modificar la pes-

taña "Respuestas Agente STG" del Registro de Hs.Extras Agentes (STG-Externo) y realizar una nueva solicitud por Timbó. Vuelve a Act. 03.2 del Subproceso Registro Hs. Agente STG.

Agente externo STG: El Agente deberá modificar la hoja de cálculo propia con su resumen de hs. extras y generar un nuevo documento oficial en Timbó. Vuelve a Act. 04.3 del Subproceso Registro de Hs. Agente externo STG.

07. Realizar informe de liquidación consolidado

Actor: Oficina RRHH - Departamento Administrativo Contable

Actividad: Realiza el informe correspondiente a la liquidación mensual de horas extras, posteriormente a la recepción de la "Planilla consolidada de Horas extras por Área STG" de cada uno de los coordinadores de área y las "Planilla para agentes externos a la STG" recibidas a través de Timbó.

RRHH controla que las hs. registradas en las hojas "Respuestas Agente STG" y "Respuestas Agente Externo" del Registro de Hs.Extras Agentes (STG-Externo) coincida con los listados reportados y autorizados por Timbó. En caso de diferencias, tendrá validez lo autorizado por Timbó y deberá editar las hojas de Respuestas. Genera el "Listado Total de HE".

08. Realizar revisión final

Actor: Funcionario responsable de autorización de hs. Extras.

Actividad: Realiza, mediante su firma, la aprobación final de las horas extras que se realizaron en el proyecto.

En caso de que el Funcionario responsable de escrutinio, diera en algún/os casos de HE, realiza las consultas al Funcionario Responsable del área o equipo de trabajo e indica a RRHH los ajustes a realizar en las hojas "Respuestas Agente STG" y "Respuestas Agente Externo" del Registro de Hs.Extras Agentes (STG-Externo).

09. ¿Aprueba con observaciones?

Actor: Funcionario responsable de autorización de hs. extras.

¿Aprueba el "Listado total de HE" con ajustes /observaciones?

Si: Ir a Act. 10.

No: Ir a Act. 11.

10. Ajustar planilla consolidada de HE

Actor: Oficina RRHH - Departamento Administrativo Contable

Actividad: Recibe las observaciones y ajustes indicados por el Funcionario Responsable de Escrutinio, actualiza las hojas "Respuestas Agente STG" y "Respuestas Agente Externo" del Registro de Hs.Extras Agentes (STG-Externo) y remite nuevamente el "Listado Total de HE" para su firma y autorización final.

Vuelve a Act. 08.

Las Tareas 05 a 10 se deben completar entre el 10 y el 30 de cada mes.

11. Iniciar actuaciones de pago

Actor: Departamento Administrativo Contable

Actividad: Realiza las actuaciones administrativas correspondientes y las deriva al Sistema de Administración Financiera (SAF) del Ministerios de Gestión Pública (MGP) para la liquidación y pago. Fin

5. Definiciones y pautas para la autorización de horas extraordinarias

Hora extraordinaria
Refiere al tiempo "extra" trabajado, que excede la jornada laboral diaria obligatoria de cada agente. Para computarse como tal, el agente debe cumplir su jornada diaria obligatoria. Si durante el mes el agente no ha cumplido con su carga mensual horaria total, las horas excedentes (ya sean simples o dobles) en una jornada se utilizarán primero para completar dicha carga mensual. Solo aquellas horas que superen la carga mensual obligatoria serán consideradas como horas extras.

Ejemplo: el agente tiene una carga horaria obligatoria de 6 horas diarias, lo que equivale a un total mensual de 120 horas (suponiendo un mes laboral de 20 días). El día 10/01 trabaja 2 horas adicionales en la capacitación a Soportes Técnicos, registrando un total de 8 horas ese día. Para que esas 2 horas sean computadas como extras, el agente debe haber cumplido primero con su carga mensual obligatoria de 120 horas. Si al final del mes su registro total es de 122 horas, se considerarán 2 horas extras. En cambio, si en otros días del mes trabajó menos de su carga diaria y su total mensual es menor a 120 horas, las horas excedentes del 10/01 se utilizarán para completar su carga mensual y no serán computadas como extras.

Por lo tanto, debe entenderse que todo agente que participe en tareas relacionadas al EP 2025 (sea o no de la STG) y pretenda que ese tiempo sea computado como HORAS EXTRAORDINARIAS deberá cumplimentar con la carga horaria mensual obligatoria (de acuerdo a su situación de revista) y todo excedente a ella será considerado como hora extraordinaria.

- Hora extra simple: de lunes a viernes de 06:00 a 22:00 hs.

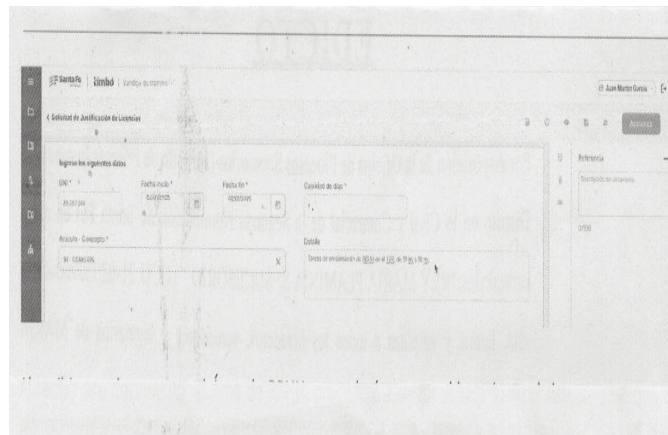
- Hora extra doble: lunes a viernes de 22:00 a 06:00; sábados, domingos y días no hábiles: de 00:00 a 24:00 hs.

Comisiones de servicios

En el caso de que un agente fuera destinado a cumplir servicios fuera de su lugar de trabajo habitual y tenga que realizar tareas en otra dependencia y/o jurisdicción. Como premisa inicial es que los registros de inicio y finalización de las tareas sean registradas en los relojes habilitados para tal fin.

En caso de que por alguna razón (ya sea de servicio o no haya relojes habilitados disponibles, por ejemplo), el lapso de trabajo realizado por el agente debe ser autorizado a través de la plataforma TIMBÓ, mediante

el circuito establecido de justificación de ausencia (doc SJL), mediante el "Artículo 91º - Comisión de servicios" y en las observaciones colocar el lapso de horario trabajado, con una breve descripción de la tarea.



Al recibir ese documento, el Área de RRHH, procederá a cargar el horario en el sistema para que el mismo se vea reflejado para su posterior autorización como horas extraordinarias. Comisiones de servicios con percepción de viáticos y cómputo de horas extraordinarias (DECRETO N° 1745/89)

En caso de que un agente debe realizar comisiones de servicio que incluya horas que deban ser consideradas como "horas extraordinarias" y que por razones de servicios el agente no haya podido registrar su ingreso y egreso en algunos de los relojes, se deberán cumplir los siguientes pasos:

1. Posterior a la generación del formulario de viáticos y del correspondiente circuito de autorización y pago, deberá solicitar una copia del mismo por mail al siguiente correo: habilitacionstg@santafe.gov.ar.

2. El agente, al momento de justificar la ausencia del día que estuvo en "Comisión de servicios" utilizando el circuito vigente a través de la plataforma TIMBÓ (doc SJL), deberá adjuntar (embebido) el PDF especificado en el Punto 1.

3. El Área de RRHH al momento de cargar en el SARH la "Comisión de servicios", completará el horario en el módulo CAYA de acuerdo a los datos que figuren en el PDF adjunto, a los fines de que el horario se vea reflejado en la planilla CAYA final del mes en cuestión.

Ejemplo: el agente tiene una carga horaria obligatoria de 6 horas por día. El día 10/01 viajó a Rosario. Hora salida: (06:00) - Hora llegada: 18:00. Total 12 horas. Se computarán 6 horas extras.

DECRETO N° 1745/89: "Procede el pago de viáticos a favor del agente cuando este se aleje a 50 km o más de su asiento habitual de trabajo en virtud de una comisión de servicios, o cuando se aleje a una menor distancia pero deba realizar gastos personales en el sitio de su actuación provisional, por exigirle así el cumplimiento de la misma, que impida al agente retornar a su asiento habitual de trabajo en los horarios habituales de descanso y/o alimentación.

a) por fracción de 6 hasta 12 horas, se computará medio (½) días correspondiendo viático al 50 %.

b) por fracción de 12 horas o más, se computará un (1) día entero correspondiendo viático al 100%.

c) cuando la comisión de servicios sea menos de 6 horas pero comprenda el almuerzo o cena, corresponderá viático reducido del 20%.

En ningún caso se considerará la liquidación de más de un día de viático por día calendario. La liquidación del viático deberá realizarse a través del Sistema de Viáticos."

Horas extraordinarias y Guardias Técnicas Pasivas:

Cuando un agente percibe el suplemento de Guardias Técnicas Pasivas, deberá tenerse las siguientes consideraciones:

- En caso de realizar horas en exceso de su jornada laboral la misma no deberá considerarse como horas extraordinarias, en virtud de que el mismo ya percibe un suplemento en concepto de trabajo fuera de horario habitual.

- En los momentos y/o actividades en que el agente se encuentre en ejercicio de la GTP, ese día y/o lapso, no deberá considerarse como horas extraordinarias.

- El mismo deberá abstenerse de computarlo en la planilla semanal de horas extraordinarias.

- El Jefe de área/grupo deberá tener en cuenta dicha observación al momento de autorizar y generar los procedimientos de autorización.

- En caso de que el Área de RRHH detecte una incompatibilidad similar, la misma será rechazada como lo indica el circuito.

Horas extraordinarias y Otros Suplementos:

En el caso de agentes que perciban suplementos que ya se cobran por extensión de la jornada laboral semanal y/o diaria (obligatoria y/o a criterio del titular de la jurisdicción) se computarán como horas extraordinarias aquellas que se presten efectivamente luego de la prestación del horario nominal más la establecida por dicho suplemento.

6. Anexos

6.1. Formulario - Registro de Hs.Extras - Agente STG

No se pueden editar las respuestas

Formulario - Registro de Horas Extras Agente STG

* Indica que la pregunta es obligatoria

DATOS DEL AGENTE STG

1. APELLIDO Y NOMBRE *

2. Registro de tareas

2.1. MES

2.2. TAREAS *

3. Cantidad de Horas Extras

3.1. Horas Simples (Lunes a Viernes) *

3.2. Horas Dobles (Sábado, Domingo) *

*En caso de ser fracción de hora, expresarlo con punto (.) - Ejemplo: 1.5

Imagen 1

6.2. Formulario - Registro de Hs. Extras Agente Externo

No se pueden editar las respuestas

Formulario - Registro de Hs. Extras Agente Externo

* Indica que la pregunta es obligatoria

DATOS DEL AGENTE

1.1. CORREO ELECTRÓNICO *

1.2. APELLIDO Y NOMBRE *

2. LISTADO DE TAREAS

2.1. MES

2.2. TAREA - REFERENTE *

3. CANTIDAD DE HS. EXTRAS

3.1. Horas Simples (Lunes a Viernes) *

3.2. Horas Dobles (Sábado, Domingo) *

*En caso de ser fracción de hora, expresarlo con punto (.) - Ejemplo: 1.5

Imagen 2

6.3. Planilla consolidada del Jefe de Área (STG)

Responsable: _____

Mes/ Año: _____

FICHA GRUPAL - HORAS EXTRAS

ÁREA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	1. Diciembre	Horas Simples	Horas Dobles

Imagen 3

6.4. Planilla para Agente Externo de la STG

Responsable: _____

Mes/ Año: _____

FICHA GRUPAL - HORAS EXTRAS

ÁREA	APELLIDO Y NOMBRE	MES	TAREA - REFERENTE	Horas Simples	Horas Dobles

Imagen 4

7. Control de versiones

Versión	Fecha	Autor	Acciones sobre el documento
V 1.0	03/01/2025	Natalia Bertero	Creación.
V 1.0	13/01/2025	Juan Martín García	Actualización de Definiciones y pautas para la autorización de horas extraordinarias

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 10/25 de Fecha 20 de Enero de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.212 referenciados administrativamente como "ESCOBAR, BENJAMIN JONAS - DNI N° 52.373.702 - s/Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a al SRA. ANA MARIA JAIMEZ - DNI N° 38.727.680 - CON DOMICILIO EN CALLE EDISON N° 317 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de Enero de 2025, DISPOSICIÓN N° 10/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BENJAMIN JONAS ESCOBAR - DNI N° 52.373.702 - Nacido en Fecha 26 de abril de 2012, hijo de la Sra. Ana María Jaimez - DNI N° 38.727.680 - con domicilio Edison N° 317 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Antonio Escobar - DNI N° 36.389.636 - con último domicilio informado en calle Charles Guerrero N° s/n, Localidad de Buchardo, Partido de General Roca, Provincia de Córdoba.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el

trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dra. Sonia M. Colacelli - Directora Provincial de Planificación Estratégica y Gestión - Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles

contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45229 En. 23 En. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 10/25 de Fecha 20 de Enero de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.212 referenciados administrativamente como "ESCOBAR, BENJAMIN JONAS - DNI N° 52.373.702 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a al SR. MIGUEL ANTONIO ESCOBAR - DNI N° 36.389.636 - CON ULTIMO DOMICILIO INFORMADO EN CALLE CHARLES GUERRERO N° S/N DE LA LOCALIDAD DE BUCHARDO - GENERAL ROCA - PROVINCIA DE CORDOBA - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de Enero de 2025, DISPOSICIÓN N° 10/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BENJAMÍN JONAS ESCOBAR - DNI N° 52.373.702 - Nacido en Fecha 26 de abril de 2012, hijo de la Sra. Ana María Jaimez - DNI N° 38.727.680 - con domicilio Edison N° 317 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Antonio Escobar - DNI N° 36.389.636 - con último domicilio informado en calle Charles Guerrero N° s/n, Localidad de Buchardo, Partido de General Roca, Provincia de Córdoba.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dra. Sonia M. Colacelli - Directora Provincial de Planificación Estratégica y Gestión - Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°

10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45230 En. 23 En. 27

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 001

SANTA FE, 20 En. de 2025

VISTO:

El EE-2025-00000086-APPSF-PE del Sistema Timbó, mediante el cual el Director Provincial de Comunicaciones del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública solicita que en el marco de la Licitación Pública Acelerada N° 05/24 se proceda a crear "la Comisión Evaluadora" que intervendrá en la evaluación y análisis de ofertas para la provisión, instalación y puesta en marcha de una nueva arquitectura de videovigilancia pública, nuevas cámaras de seguridad y nuevos tendidos de fibra óptica con destino a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 14.237, su decreto reglamentario N° 219/24 y la Resolución N° 487 del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, se procedió a aprobar el llamado a Licitación Pública Acelerada N° 05/24 para la contratación tendiente a la provisión, instalación y puesta en marcha de una nueva arquitectura de videovigilancia pública, nuevas cámaras de seguridad y nuevos tendidos de fibra óptica con la contratación de servicios de mantenimiento, y servicios conexos con destino a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión;

Que por medio de la Ley N° 14.237 se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe, y con el objeto de abordar íntegramente los aspectos relacionados con la seguridad pública, dicha Ley estableció procedimientos especiales de contratación para bienes y servicios;

Que posteriormente por Decreto N° 219/24 se procedió a su reglamentación y en el Artículo 4° del mismo establece que " la Unidad Contratante determinará el procedimiento de selección más adecuado - licitación acelerada o contratación directa -basándose en la naturaleza y urgencia del bien o servicio requerido";

Que el presente llamado licitatorio se encuadra en el Artículo N° 5 de la Ley N° 14.237 "Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe" y su Decreto Reglamentario N° 219/2024, a fin de garantizar una respuesta rápida y efectiva a la problemática actual vinculada a la inseguridad en el sur de la Provincia;

Que de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Acelerada N° 05/24, es necesario la conformación de una "Comisión Evaluadora" para proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas;

Que es en virtud a la complejidad de la gestión que involucra aspectos tecnológicos específicos, que se propuso que dicha comisión se encuentre integrada por las siguientes personas: el Secretario de Tecnologías para la Gestión, Ing. Ignacio Tabares, DNI 32.219.891, Cuil 24-32219891-0; la Subsecretaria de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, AUS Analía Verónica Wüst, DNI 22.542.367, Cuil 27-22.542.367-4; el Subsecretario de Tecnologías y Equipamiento del

Ministerio de Justicia y Seguridad, Armando Nicolás Faraoni, DNI 24.444.171, Cuil 20-24444171-9; el Director Provincial de Comunicaciones, Ing. Hernán Menna DNI 32.892.391, Cuil 20-32.892.391-3; el Director Provincial de Tecnologías para la Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, Ing. Gerardo Santinelli, DNI 31.002.830, CUIL 20-31.002.830-5; el Subdirector General de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, Ing. Alfredo Minen, DNI 14.760.143, CUIL 20-14.760.143-4; el Subcoordinador de Comunicaciones Delegación Rosario de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, Lic. Carlos Papini, DNI 16.828.487, CUIL 20-16.828.487-0; y el Personal de planta del Sistema Provincial de Informática del Ministerio de Justicia y Seguridad, Ing. Lionel Benvino, DNI 32.156.855, CUIL 20-32.156.855-7;

Que asimismo la Ley N° 14.256 de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública, delega en el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública las facultades para determinar estándares y protocolos para la interoperabilidad de Sistemas Informáticos;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que por otra parte, el artículo 16 de la mencionada Ley 14.224 establece que la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública será el Órgano Rector en materia de Incorporación tecnológica encargado de supervisar, coordinar y fomentar la incorporación tecnológica que se produzca en el marco de la presente ley.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intramministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Crear la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación y análisis de ofertas en el marco de la Licitación Pública Acelerada N° 05/24 para la provisión, instalación y puesta en marcha de una nueva arquitectura de videovigilancia pública, nuevas cámaras de seguridad y nuevos tendidos de fibra óptica con la contratación de servicios de mantenimiento, y servicios conexos con destino a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión

ARTÍCULO 2° - Establecer que la Comisión Evaluadora estará integrada por:

* Secretario de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Ing. Ignacio Tabares, DNI 32.219.891, Cuil 24-32219891-0.

* Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, AUS Analía Verónica Wüst, DNI 22.542.367, Cuil 27-22.542.367-4.

* Subsecretario de Tecnologías y Equipamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad, Armando Nicolás Faraoni, DNI 24.444.171, Cuil 20-24444171-9.

* Director Provincial de Comunicaciones del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Ing. Hernán Menna, DNI 32.892.391, Cuil 20-32.892.391-3.

* Director Provincial de Tecnologías para la Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, Ing. Gerardo Santinelli, DNI 31.002.830, Cuil 20-31.002.830-5.

* Subdirector General de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Ing. Alfredo Minen, DNI 14.760.143, Cuil 20-14.760.143-4.

* Subcoordinador de Comunicaciones Delegación Rosario de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Lic. Carlos Papini, DNI 16.828.487, Cuil 20-16.828.487-0.

* Personal de planta del Sistema Provincial de Informática del Ministerio de Justicia y Seguridad, Ing. Lionel Benvino DNI 32.156.855, Cuil 20-32.156.855-7. **ARTÍCULO 3°**.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 0190

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0136789-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA 7 – LOTE 33 – (DEAN FUNES N° 1751) – (2D) – N° DE CUENTA 6033-0033-8– PLAN N° 6033 – 250 VIVIENDAS – RAFAELA – (DPTO. CASTELLANOS), cuya titular es Villarroel Acuña, Gabriela Soledad, según Contrato de Locación a fs. 43, consistentes en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 137256 (fs. 56) manifiesta que el contrato se encuentra ampliamente vencido;

Que el Área Social informa a fs. 55 que la vivienda se encuentra a la venta, según se puede constatar con las fotos que se incorporan al expediente;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con la beneficiaria;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la señora Villarroel Acuña, Gabriela Soledad por transgresión al Artículo 39 incs. a) y b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Contrato de Locación oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 7 – LOTE 33 – (DEAN FUNES N° 1751) – (2D) – N° DE CUENTA 6033-0033-8– PLAN N° 6033 – 250 VIVIENDAS – RAFAELA – (DPTO. CASTELLANOS), a la señora VILLARROEL ACUÑA, GABRIELA SOLEDAD (D.N.I. N° 23.080.912), por transgresión del Artículo 39 incs. a) y b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Contrato de Locación oportunamente suscripto.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria/ aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el au-

xilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 45218 En. 22 En. 24

MERCADO NORTE

Convocatoria Pública N.º 0001/2025
EXPTE N.º MN-0892-02014812-8

Objeto: "PARA LA CONCESIÓN DE LOS PUESTOS N.º 18, 25 B Y 30 DEL MERCADO NORTE"

Rubros:

PUESTO 18: Pastelería y confitería (100 % del puesto)
PUESTO 25: Venta de productos de verdulería y ensaladería, lavados, cortados y envasados, listos para consumo (100 % del puesto)

PUESTO 30: Dietética, almacén saludable (100 % del puesto)
SUPERFICIES: PUESTO Nro. "18" 21,50 m2 (m2 de referencia)
PUESTO Nro. "25" 22,05 m2 (m2 de referencia) y PUESTO Nro. "30" 17,50 (m2 de referencia).

CANON BASE: PUESTOS 18, 25 B Y 30 PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.195,25) el m2 durante el primer trimestre 2025 - enero, febrero, marzo 2025. Dicho canon será actualizado en forma trimestral por I.C.L. (Índice de Contratos de Locación Central de la República Argentina (BCRA)). Por tanto, los ajustes trimestrales por I.C.L. serán en abril, julio y octubre de 2025.

RUBROS: PUESTO 18: Pastelería y confitería. PUESTO 25: Venta de productos de verdulería y ensaladería, lavados, cortados y envasados, listos para consumo. PUESTO 30: Dietética, almacén saludable.

Fecha de límite de presentación de las propuestas: Martes 11 de febrero de 2025, hasta las 11 hs. O el primer día hábil si aquél no lo fuere, en Mercado Norte - Santiago del Estero N.º 3166, oficina de Administración.

Realización de acta de cierre de presentación de propuestas y consulta publica de las mismas por los oferentes: Martes 11 de febrero de 2025 a las 11.15 hs en Mercado Norte. Tel: 3424573073.-

CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte - Santiago del Estero 3166. Correo electrónico: administracion@mercadonortesf.com.ar / legales@mercadonortesf.com.ar

Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

\$ 150 534378 En. 22 En. 24

BAUEN ARQUITECTURA SRL PILAY S.A.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F 11853, suscrito con fecha 22/04/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares

y LA Sra Caparros, Daniela, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 534330 En. 22 En. 28

BAUEN ARQUITECTURA SRL

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N° 0501 suscrito en fecha 25/07/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Molina, Justo Rómulo DNI 30.130.182; ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 534272 En. 21 Ene. 27

COMUNA DE CHOVET

VENTA DIRECTA

La Comuna de Chovet llama a recibir ofertas para la venta de Vehículo Minibus Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE modelo 2017, en la suma de 38.250.000.

Consultas: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167.

Plazo para recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 horas del 14/02/2025.

\$ 594 534312 En. 21 Feb. 13

CONVOCATORIAS DEL DIA

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE BIGAND LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TERMINO

Bigand, 27 de Diciembre de 2024.- El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE BIGAND LTDA, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 4 de Febrero de 2025 a las 20 horas, en la sede social de la misma, Rivadavia 1152 de la localidad de Bigand, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PUNTO (1).- ELECCIÓN DE DOS (2) ASOCIADOS PRESENTES PARA QUE CONJUNTAMENTE CON PRESIDENTE Y SECRETARIO APRUEBEN Y SUSCRIBAN EL ACTA ASAMBLEARIA (ART. 39 DEL ESTATUTO SOCIAL Y ART. 55 LEY 20337).

PUNTO (2).- CONVOCATORIA FUERA DE TÉRMINO: CAUSALES Y APROBACIÓN.-

PUNTO (3).- TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS BALANCES Y MEMORIAS DE LOS EJERCICIOS SOCIALES TRIGÉSIMO PRIMERO (2022) Y TRIGÉSIMO SEGUNDO (2023).-

A) Consideración de la Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadros anexos, informe del Síndico y del Auditor Externo, del proyecto de distribución de excedentes, correspondiente al TRIGÉSIMO PRIMER Ejercicio Social, cerrado el 31 de diciembre de 2022 (Art. 30 del Estatuto Social y art. 47 de la Ley 20337).-

B) Consideración de la Memoria y Balance General, estado de resultados, cuadros anexos, informe de] Síndico y de] Auditor Externo, del proyecto de distribución de excedentes, correspondiente al TRIGÉSIMO SEGUNDO Ejercicio Social, cerrado el 31 de diciembre de 2023 (Art. 30 del Estatuto Social y art. 47 de la Ley 20337).

PUNTO (4) Elección de tres (3) asociados presentes para conformar la Comisión de Poderes y Escrutinio -

PUNTO (5) Aprobación Prórroga de Mandatos según lo normado por la Resolución N° EX2021-485 - APN-INAES: Los Miembros Titulares: MARCELA MARTINICH, ASOC. N°2858.- DNI 17.361.652.- GRACIELA MIJOEVICH.- - ASOC. NRO 2444.- DNI 10.525.597.- MARCOS BOTTA.- ASOC. NRO 2762- DNI 21.929.062.- y los Miembros Suplentes SENATOR OSVALDO DANIEL Asoc..1293 DNI 12.723.908.- RAMELLO SANTIAGO Asoc.3321, DNI 23.729.942.

MAIMONIDES J. ROQUERO
Presidente

MARCELA MARTINICH
Secretaria

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE BIGAND LTDA.

NOTA: a) Se pone en conocimiento de los asociados que la documentación a tratar en la Asamblea (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, informes del Síndico y del Auditor, Propuesta de distribución de excedentes) se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la Cooperativa, Rivadavia 1152, Bigand, donde podrán ser consultadas en el horario de lunes a viernes de 8 a 17 horas. Esta documentación estará disponible a partir del día 13/12/2022, dentro de los plazos legales - b) También se encuentra a disposición de los asociados, en mismo lugar y con mismo horario, el ESTATUTO SOCIAL, EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS Y SÍNDICOS y EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS. c) La CONVOCATORIA se publicará en el BOLETÍN OFICIAL en tiempo y forma.- d) Se deja constancia que por disposición del Estatuto Social, Artículo 32do, y de la ley 20.337, el quórum para sesionar queda conformado, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad de los asociados.

\$ 270 534346Ene. 24 Ene. 27

GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de febrero de 2025, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario, aprobado por el directorio:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un socio para firmar el acta junto con el Presidente;
2. Designación de autoridades.

FRANCISCO JOSÉ BERTORELLO
Presidente

\$ 99 534408Ene. 24 Ene. 28

ACTO MEDICO Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 13 de febrero de 2025 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 32 concluido el 31 de octubre de 2024. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).
3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio N° 32 terminado el 31 de octubre de 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

\$ 300 534363Ene. 24 Ene. 31

LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL SAN MARTIN

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Según lo dispuesto por este Consejo Directivo, se dispone llevar a cabo el día Viernes 14 de Febrero de 2025, a partir de las 20:30 hs., en nuestra sede de calle Sarmiento 799 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, Asamblea General Extraordinaria para

tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Nombrar dos asambleístas para la firma del acta y escrutadores.
 - 2- Conformación de la comisión Verificadora de Poderes.
 - 3- Lectura del acta anterior.
 - 4- Torneo Oficiales 2025 — Categorías Menores: (Aprobación del Reglamento de Competencia y Fixture presentados por la Comisión de Apoyo al Fútbol Infante Juvenil).
 - 5- Torneos Oficiales 2025 - Categorías Mayores: (Propuestas, Elección y Aprobación del formato de las Competencias, Reglamentación General de las mismas y Sorteo de Programa de Partidos correspondiente (Fixtures)).
 - 6- Aranceles Generales Año 2025.
- Se solicita a los Sres. Delegados concurrir con Carta Poder ampliamente facultados para decidir sobre los puntos a tratar.
San Jorge, 21 de enero de 2024.
\$ 49 534399 Ene. 24

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de nuestro Estatuto, se dispone llevar a cabo el día Viernes 07 de Febrero de 2025, a partir de las 20:30hs., en nuestra sede de calle Sarmiento 799 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Nombrar dos asambleístas para la firma del acta y escrutadores.
- 2- Conformación de la comisión Verificadora de Poderes.
- 3- Lectura del acta anterior
- 4- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio año 2024.
- 5- Elección de miembros del Consejo Directivo, por el termino de dos (2) años, a los efectos de cubrir los siguientes cargos, todos por finalización de mandato: un Vice-Presidente 2°, un Pro-Tesoroero, un Vocal Titular 1, un vocal Titular 3, un Vocal Suplente 2 y un Vocal Suplente 3, en reemplazo de los Sres. Milanésio Rene Eduardo, Malandra Diego Gabriel, Benzi Damián Darío, Manasari Hernán Gustavo, Galliano David Fernando y Nieto Eduardo Arturo, respectivamente.

Se solicita a los Sres. Delegados concurrir con Carta Poder ampliamente facultados para decidir sobre los puntos a tratar.
San Jorge, 21 de enero de 2024.

\$ 49 534400 Ene. 24

CONVOCATORIAS ANTERIORES

GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de febrero de 2025, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario, aprobado por el directorio:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un socio para firmar el acta junto con el Presidente;
2. Designación de autoridades.

FRANCISCO JOSÉ BERTORELLO
Presidente

\$ 99 534408 En. 23 En. 27

ASOCIACION TRANSPORTADORES RURALES ARGENTINOS – DELEGACION BIGAND

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 26 de los estatutos, la ASOCIACION TRANSPORTADORES RURALES ARGENTINOS – DELEGACION BIGAND convoca a sus socios a la

Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 2025 a las 9:00 horas y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en su Sede Social sito en calle Santa Fe 315 de la localidad de Bigand, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y demás Cuadros anexos, informe de la Junta Fiscalizadora, todo correspondiente al Ejercicio Nro 34, cerrado el 31 de diciembre de 2024.-

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por terminación del mandato de la Comisión Actual, con el fin de cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal y cuatro vocales suplentes.

4) Elección de los miembros de la Junta Fiscalizadora, por terminación del mandato de la Junta actual, con el fin de cubrir los siguientes cargos: dos (2) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora y dos (2) miembros suplentes.

CRISTIAN GRAELLS
PRESIDENTE

ACLARACION:ARTICULO 29 ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se celebran válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes, no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

\$ 430 534379 En. 22 En. 28

GLP GRUPO LA PONDEROSA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 10 de febrero de 2025, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de Corrientes 763, 3 piso, oficina 4 - Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente el acta de la asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº 20 concluido el 30 de septiembre de 2024. Destino de Resultados; No Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

4) Elección del Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

ROSARIO, 15 de enero de 2025.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 534309 En. 21 En. 27

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 29 de Enero de 2025 a las 19:30 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el Presidente y Secretario.-

2) Motivos de convocatoria fuera de término.-

3) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2024.-

4) Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2024.-

5) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por finalización de sus mandatos.-

AMENÁBAR, 08 de Enero de 2025.

SABALZA, NORBERTO FABIÁN
Presidente

RAMANZIN, MARÍA CELINA

Secretaria

\$ 638,55 534195 Ene. 15 Feb. 4

ASOCIACION CIVIL "CIRCULO SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL BELGRANO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lunes 27 de enero de 2025 a las 20 horas en su sede Social en calle General López 955, de la localidad de Santa Isabel.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior;

2) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea;

3) Consideración y ratificación de la Memoria, Informe de Revisor de Cuentas, y Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30/9/2023;

4) Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios finalizados al 30/09/2024;

5) Consideración y ratificación de la Reforma Integral del Estatuto Social tratado en la Asamblea de fecha 28/11/2023;

6) Elección de Comisión Directiva;

7) Designación de una persona para que realice los trámites ante la IGPJ de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

FEDERICO PABLO SALVIA
Presidente

DANIEL RAUL STREET

Secretario

\$ 675 533978 Ene. 7 Ene. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MAMASU S.R.L.

TRANSFORMACION

Se hace saber por un día que el 18 de diciembre de 2024: los señores socios SEBASTIAN HUGO PIVETTA, DNI 22.028.110, CUIT 20-22028110-9, argentino, nacido el 21 de Octubre de 1971, masculino, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Carolina Venica, con domicilio real en calle R.R. Prigioni Nº 875 de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe. ESTEBAN HUGO PIVETTA, DNI Nº 28.928.890, CUIT 20-28928890-3, argentino, masculino, de profesión empresario, nacido el 16 de Setiembre de 1981, soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 762 de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe y LUCILA MARIA PIVETTA, DNI Nº 24.100.068, CUIT 27-24100068-6, argentina, sexo femenino, de profesión empresaria, nacida el 08 de Octubre de 1974, soltera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 762 de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe, se reúnen a los fines de transformar MAMASU SRL en sociedad anónima.

La sociedad se denomina MAMASU S.A. y tiene su domicilio legal en Hipólito Irigoyen 762 de la localidad de ZENON PE-REYRA, provincia de Santa Fe.

El capital social es de \$ 822.000, (ochocientos veintidós mil pesos), representado por 822.000 (ochocientos veintidós mil) acciones de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una. La sociedad MAMASU S.A. continuadora de MAMASU SRL queden como accionistas el Sr SEBASTIAN HUGO PIVETTA: 274.000 acciones ordinarias de UN PESO (\$ 1,00) valor nominal cada una y de UN (1) votos por acción, representativas del TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) del capital y de los votos, la Srta LUCILA MARIA PIVETTA: de 274.000 acciones ordinarias de UN PESO (\$ 1,00) valor nominal cada una, y de UN (1) votos por acción, representativas del TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) del capital y de los votos, el Sr ESTEBAN HUGO PIVETTA: de 274.000 acciones ordinarias de UN PESO (\$ 1,00) valor nominal cada una y de UN (1)

votos por acción, representativas del TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) del capital y de los votos.

Los integrantes del Directorio quedan integrado como sigue:

Presidente: SEBASTIAN HUGO PIVETTA, DNI 22.028.110, CUIT 20-22028110-9

Vicepresidente: ESTEBAN HUGO PIVETTA, DNI N° 28.928.890, CUIT 20-28928890-3

Director Titular: LUCILA MARIA PIVETTA, DNI N° 24.100.068, CUIT 27-24100068-6.

Director Suplente: Luciano Hugo Pivetta, nacido el 22/12/1975, DNI 24.943.113.

\$ 100 534290 En. 24

ARJE S.R.L.

RECONDUCCIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición de la Señora Secretaria a cargo del Registro Público -Secretaría única-, se ha dispuesto la presente publicación de edictos, en los autos "ARJE SRL S/RECONDUCCION DE CONTRATO SOCIAL" CUIJ N° 21-05215296-5, Expte 2166-2024, a fin de hacer saber que entre los únicos socios del ARJE S.R.L., Sres. MARIA VIRGINIA FLORES y PABLO GIACONELLI, han decido reconducir el contrato social, modificando la CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN. "El término de duración del presente contrato se fija en veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público". Santa Fe, 23 de diciembre de 2024.- Fdo. Dra. Liliana G. Piana (Secretaria).

\$ 50 533851 En. 24

CORNU & CASTOLDI S.A.

ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: CORNU & CASTOLDI S.A. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD - CUIJ 21-05397099-8; Expediente N° 702/2024 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación: Mediante Acta Constitutiva de fecha: 14 de octubre del año 2024, los Sres. GUSTAVO ARIAS, de apellido materno Castoldi, argentino, nacido el 27 de febrero de 1992, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 36.428.404, C.U.I.T. N° 20-36428404-8 de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Vicente Casares N° 313, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; y el Sr. FRANCO HERNAN CORNU, de apellido materno Frausin, argentino, nacido el 07 de octubre de 1991, casado con Salazar Paredes Rubi Alejandra bajo régimen patrimonial de separación de bienes, Documento Nacional de Identidad N° 36.000.280, C.U.I.T. N° 20-36000280-3, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Saavedra N° 942, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital Provincia de Santa Fe.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 14 de octubre del 2024.

Denominación: CORNU & CASTOLDI S.A.

Domicilio: en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años.

Capital: El capital social es TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000), representado por (300) acciones de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), valor nominal cada una.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto social realizar, dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él, por cuenta propia y/o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, almacenaje, conservación y comercialización al por mayor y al por menor de mercaderías, productos y bienes de consumo, tanto nacionales como importados. De: productos alimenticios como pasturas, granos, legumbres, alimentos balanceados para animales, carnes, lácteos, huevos, mariscos, frutos secos, embutidos, productos apícolas, especias, condimentos, salsas, aderezos, aceites comestibles, alimentos farináceos, conservas de origen animal, alimentos dietéticos, alimentos no perecederos, alimentos congelados, suplementos dietarios, alimentos libres de gluten, productos de confitería, confituras, golosinas, dulces, mermelada, alimentos a base de cacao, chocolates y sus derivados, alimentos a base de frutas,

hortalizas, legumbres y/o granos, todos ellos en sus diferentes estados de presentación y conservación; autopartes, cubiertas, productos textiles, de tecnología y electrónicos; insumos químicos, insumos hospitalarios y maquinas para la salud; bebidas; oleaginosas; artículos de marroquinería; materiales de revestimiento para interiores y exteriores, accesorios de moda de alta calidad, ya sea en su estado natural o manufacturado; dichos productos, bienes y mercaderías son meramente enunciativos y no taxativos. b) Logística: Prestación de servicios relacionados con la logística y distribución, incluyendo transporte, almacenamiento, embalaje, fraccionamiento y depósito de mercaderías, a tal fin, la sociedad podrá adquirir, alquilar, operar y gestionar flotas de transporte terrestre, aéreo o marítimo, así como instalaciones de almacenamiento y centros de distribución. c) Industrial: La sociedad podrá llevar a cabo la producción, transformación, fraccionamiento, industrialización y manufactura de materias primas y productos terminados, concernientes al punto "a" del objeto social, tanto para su comercialización en el país como para su exportación. d) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento, representación, gestión y administración de negocios relacionados con su objeto, incluyendo actividades de mandatos, comisiones, consignaciones, y cualquier otra actividad auxiliar del comercio y la industria, excluyendo las actividades que requieran título habilitante, de acuerdo a las leyes vigentes. e) Financieras y de Inversión: La sociedad podrá realizar inversiones, tanto en empresas nacionales como extranjeras, mediante aportes de capitales, compra de acciones y otros títulos, y otorgar garantías, fianzas o avales, siempre que no implique la realización de actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. f) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el art. 299 de la ley 19.550. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto.

Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: GUSTAVO ARIAS DNI N° 36.428.404, C.U.I.T. N° 20-36428404-8; Director Suplente, FRANCO HERNAN CORNU DNI N° 36.000.280, C.U.I.T. N° 20-36000280-3.

Domicilio Sede Social: Vicente Casares N° 313, de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 3 de Septiembre de cada año.

Lo que se publica a los afectos de ley.

Rafaela, 16 de Diciembre de 2024.

\$ 1029,60533673 En. 22 En. 24

Primera Circunscripción

EDICTOS ANTERIORES

Por disposición de la Jueza de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral, Juzgados Unipersonales Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Feria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FRANCO EVELYN s/Solicitud Propia Quiebra; CIVIL 21-25134540-3, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de enero de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDOS:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Franco Evelyn, de apellido materno Albachiara, DNI N° 34.337.652, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Los Duraznos 6469, Colastiné Norte, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Juan de Alberdi 4456, depto 3 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 15 de enero de 2025 de conformidad a los dispuesto por la acordada de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5/12/17 -acta 48 pto 12. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de abril de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 30 de mayo de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Romina KILGELMANN, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Enero de 2025. Secretaria. Secretario. Juzgado por feria.

S/C

534340

Ene. 23 Ene. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez